

► Actas

5B

Conferencia Internacional del Trabajo - 111.ª reunión, Ginebra, 2023

Fecha: 31 de julio de 2023

Informe de la Comisión Normativa sobre Aprendizajes

Índice

	Página
Introducción.....	3
Discursos de apertura	4
Examen del proyecto de recomendación	9
Título	9
Preámbulo.....	9
Parte I. Definiciones, alcance y medios de aplicación	16
Parte II. Marco regulatorio para aprendizajes de calidad	21
Parte III. Contrato de aprendizaje.....	38
Parte IV. Igualdad y diversidad en los aprendizajes de calidad	46
Parte V. Promoción de aprendizajes de calidad	50
Parte VI. Cooperación internacional, regional y nacional para aprendizajes de calidad	65
Adopción del texto final.....	66
Declaraciones finales	66

Introducción

1. En su primera sesión, la Comisión eligió a los siguientes miembros de su Mesa y a un Ponente:

Presidente: Sr. Luís Claudino de Oliveira (miembro gubernamental, Portugal)

Vicepresidentes: Sr. Blaise Matthey (miembro empleador, Suiza)
Sra. Amanda Brown (miembro trabajadora, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Ponente: Sr. Muhammad Ali (miembro gubernamental, Indonesia)

2. En su cuarta sesión, la Comisión designó a los miembros del Comité de Redacción ¹:

Miembros gubernamentales: Sr. Mohamed Charaf Eddine Boudiaf (Argelia)
Sra. Musonda Ulaya (Zambia)
Sr. Alfredo Novales Bilbao (España)

Miembros empleadores: Sra. Siham Saidi (Francia)
Sra. Verónica Sánchez (Argentina)
con la asistencia del Sr. Amadou Sako y la Sra. Stéphanie Winet, OIE

Miembros trabajadores: Sra. Marilia Agostinho Mendes (Suiza)
Sra. Corinne Savart-Debergue (Francia)
Sr. Nelis Jaspers (Bélgica)
con la asistencia de la Sra. Maria Tsiirantonaki y la Sra. Mónica Tepfer, CSI

3. La Comisión celebró 13 sesiones.
4. El Presidente abrió la primera sesión de la Comisión y recordó la labor que se había llevado a cabo antes de la 111.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que había desembocado en la elaboración por parte de la Oficina del informe presentado, titulado *Aprendizajes de calidad* (ILC.111/Informe IV(2)), que contenía: i) un resumen de las observaciones formuladas por los Gobiernos y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre el texto del proyecto de recomendación que había preparado la Oficina después de la primera discusión sobre el tema que tuvo lugar durante la 110.^a reunión de la Conferencia (2022), y ii) el texto del proyecto de recomendación relativa a los aprendizajes de calidad que tenía en cuenta dichas observaciones. La Comisión Normativa sobre Aprendizajes

¹ Con arreglo al artículo 9 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Comité de Redacción revisará la redacción de todos los instrumentos que le sean remitidos de conformidad con el presente reglamento o por decisión especial de la Conferencia, y garantizará la concordancia entre los textos de dichos instrumentos en los idiomas oficiales de la Conferencia. El Comité de Redacción también se pronunciará sobre las cuestiones de redacción que le plantee la Conferencia o una comisión en el curso del examen de todo instrumento de esta índole.

produciría dos documentos: la recomendación propuesta a la Conferencia para su adopción y el informe con el resumen de sus deliberaciones.

Discursos de apertura

5. La Vicepresidenta trabajadora afirmó que los ingredientes esenciales para cada una de las disposiciones de la recomendación se habían acordado el año anterior. El objetivo de su grupo era que la recomendación reflejase debidamente los principales elementos de los aprendizajes de calidad: educación de calidad fuera del trabajo, formación en el trabajo a cargo de expertos, un marco sólido de derechos y protecciones para los aprendices, claridad acerca de las responsabilidades complementarias de todos los actores implicados y un seguimiento y examen continuos para garantizar que el sistema cumpliera sus objetivos. Los aprendizajes de buena calidad allanaban el camino hacia una vida mejor a través del aprendizaje continuo, las ocupaciones libremente elegidas y el trabajo decente.
6. Sin embargo, era crucial admitir que muchos aprendices se enfrentaban a una realidad muy distinta, su formación era deficiente, percibían una remuneración inadecuada, se les denegaba el apoyo de los sindicatos y estaban expuestos a riesgos de seguridad. Los empleadores tenían un papel esencial que desempeñar para garantizar buenas condiciones a los aprendices que condujesen a un futuro decente, con acceso no discriminatorio, una remuneración adecuada y un entorno de trabajo seguro y saludable sin violencia ni acoso. Los Gobiernos deberían establecer la legislación y los mecanismos de supervisión y cumplimiento de la normativa necesarios para alentar, promover y garantizar aprendizajes ejemplares.
7. La recomendación debía brindar orientación a los países que presentaban elevados niveles de informalidad, que tenían una población juvenil elevada y que carecían de sistemas de aprendizaje eficaces, pero también a aquellos que contaban con sistemas de aprendizaje consolidados que necesitaban actualizarse, por ejemplo, en vista de la necesidad de competencias para lograr una transición justa hacia una economía neutra en carbono. Se requerían instituciones sólidas de educación y formación técnica y profesional (EFTP), respaldadas por una autoridad nacional competente y una firme cooperación internacional. A nivel mundial, se necesitaban marcos jurídicos eficaces, diálogo social y seguimiento.
8. La recomendación debía exponer una visión universal consensuada de lo que debía incluir un sistema de aprendizaje de alta calidad, con disposiciones que pudieran adaptar los Gobiernos a los distintos contextos nacionales, en consulta con los interlocutores sociales. Las bases se habían sentado en la primera discusión, donde se había alcanzado un acuerdo, entre otras cosas sobre el papel central de los interlocutores sociales, la importancia de un contrato escrito para los aprendices y la inclusión de medidas para apoyar la transición de la informalidad a la formalidad. Aunque quedaban algunas cuestiones por acordar, la oradora confiaba en que sería posible crear una norma internacional del trabajo sólida que contribuyese a un futuro del trabajo justo, inclusivo y seguro.
9. El Vicepresidente empleador recalcó la importancia de los aprendizajes para su grupo, habida cuenta de su estrecho vínculo con el desarrollo de las competencias y del capital humano. Los aprendizajes de calidad eran beneficiosos para todos: Gobiernos, empleadores, trabajadores y el conjunto de la sociedad. La función de los aprendizajes iba más allá de la mera transferencia de culturas de los lugares de trabajo y competencias de una generación a otra, ya que servían como medio ideal para recualificar a la fuerza de trabajo y perfeccionar sus competencias, minimizando así las ineficiencias del mercado de trabajo y las restricciones de la oferta en un mundo del trabajo que cambia rápidamente. La recomendación debería reflejar esas funciones sumamente positivas de los aprendizajes, promoviéndolos mediante sólidos

mecanismos de incentivos para los aprendientes, los empleadores y los intermediarios, así como mediante políticas y entornos jurídicos propicios. El proyecto de recomendación era equilibrado y completo y plasmaba todos los aspectos importantes de los aprendizajes en contextos institucionales, jurídicos y de desarrollo muy diversos.

10. Para que la recomendación fuese positiva, práctica y pragmática, las enmiendas que iba a presentar el Grupo de los Empleadores se centrarían en cuatro cuestiones: la promoción, el cambio de mentalidad, los incentivos para las empresas y los intermediarios. Era fundamental promover los aprendizajes, dado el descenso registrado en su número en varios países. La imagen y la reputación de los sistemas de aprendizaje y los aprendices tenían que mejorarse, y debía eliminarse el estigma social asociado a ellos en algunos países, en los que los aprendizajes se consideraban una opción de aprendizaje «de último recurso». Para ello era necesario cambiar la mentalidad, mediante una mayor concienciación sobre el «triple beneficio» de los aprendizajes para el aprendiz, la empresa y la comunidad. Se necesitaban incentivos para las empresas, especialmente las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, a fin de compensar los costos de los aprendizajes, sobre todo en sus primeras fases. En la recomendación debía reconocerse el papel de las agencias de contratación/colocación y los centros de formación como intermediarios para la búsqueda y la contratación de aprendices motivados. Estos intermediarios también contribuían a la formación y el desarrollo continuos de los aprendices, cumpliendo una función crucial de comunicación entre empleadores y aprendices para garantizar que se atendiesen las necesidades y expectativas de ambos. Otras enmiendas que iba a proponer el Grupo de los Empleadores abordaban la promoción de las competencias digitales, las competencias sociales y la forma de lograr resultados a través de la cooperación internacional.
11. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros², indicó que Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Türkiye, Georgia, Islandia y Noruega suscribían su declaración. Afirmó que un nuevo instrumento sobre aprendizajes de calidad resultaría oportuno, ya que estos últimos tenían un papel fundamental que desempeñar en la lucha contra el desempleo, especialmente entre los jóvenes, y en las transiciones ecológica y digital. Se había alcanzado un consenso tripartito sobre el tipo de instrumento, su alcance y sus principales disposiciones, y la segunda discusión constituía una oportunidad para tratar cuestiones pendientes.
12. En cuanto a la definición de aprendizajes, y si debería ampliarse para englobar el aprendizaje no formal, el orador consideraba que las cualificaciones adquiridas a través de los aprendizajes deberían reconocerse y distinguirse de otros tipos de formación y que requerían la inclusión de un elemento «escolar». La definición existente no impediría a los Estados Miembros tener en cuenta las particularidades de sus economías nacionales; a este respecto, la formulación del párrafo 27 podría mejorarse aún más.
13. El miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre de los países del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG), destacó la necesidad de desarrollar un marco para los aprendizajes más completo, que crease un entorno propicio para la formación y el aprendizaje práctico en distintos contextos. Esto contribuiría a establecer un sistema más coherente de derechos y políticas que conduciría a una mayor adecuación entre las oportunidades de formación y las necesidades de competencias del mercado de trabajo. Era

² A menos que se indique lo contrario, todas las intervenciones de los miembros gubernamentales que hablan en nombre de grupos regionales o de organizaciones intergubernamentales incluyen a todos los Gobiernos miembros de dicho grupo u organización que son Miembros de la OIT y asisten a la reunión de la Conferencia.

necesario un conjunto de políticas legislativas y de incentivos, así como medidas institucionales. Una nueva norma que proporcionase un marco de orientación a los Estados Miembros que se encontraban en distintas fases de organización y desarrollo de sus programas de aprendizaje representaría un valioso instrumento para mejorar su oferta de formación a nivel nacional, entre otras cosas con respecto al desafío de la economía informal. Era importante tener en cuenta las necesidades de los grupos marginados y vulnerables y fomentar la no discriminación, garantizando al mismo tiempo la plena integración de las mujeres en la formación con el fin de mejorar su acceso al mercado de trabajo.

14. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), señaló que las orientaciones para el diseño de políticas públicas sobre aprendizajes de calidad darían lugar a un aumento de la empleabilidad y la formalidad en el mundo del trabajo, especialmente de los grupos desfavorecidos.
15. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, señaló la existencia de distintas formas de aprendizaje basado en el trabajo, siendo los aprendizajes solo una de ellas. Si bien la recomendación debería centrarse en los aprendizajes de calidad, otros tipos de aprendizaje basado en el trabajo, entre ellos las prácticas profesionales, también eran esenciales en el cambiante contexto de las transformaciones digitales y otras tendencias del mundo del trabajo. El orador solicitó que la Oficina elaborase propuestas para el Consejo de Administración relativas a las modalidades, la oferta y las condiciones de las prácticas profesionales y otras formas de aprendizaje basado en el trabajo, incluso mediante la organización de una reunión tripartita de expertos.
16. La miembro gubernamental de la Argentina señaló que la Comisión ya había alcanzado importantes acuerdos durante la primera discusión, incluida la definición de aprendizajes, lo que facilitaría la adquisición por parte de los aprendices de las competencias necesarias para entrar y permanecer en el mercado de trabajo. El diálogo social era una herramienta importante para garantizar un debate que desembocase en una recomendación que abordara las necesidades de los grupos de población vulnerables y fortaleciese los sistemas de reconocimiento de conocimientos previos a través de estructuras tripartitas, que eran esenciales para proteger los derechos de los trabajadores y fomentar empresas competitivas. El texto debería hacer mayor hincapié en la necesidad de fortalecer las organizaciones de trabajadores y de empleadores, entre otras cosas para apoyar la transición a la economía formal, y contener una definición más precisa de intermediarios.
17. La miembro gubernamental de Australia afirmó que la recomendación debería ser lo suficientemente flexible para dar cabida a la amplia variedad de legislaciones y prácticas nacionales relativas a los sistemas de aprendizaje de calidad, entre otras cosas con respecto a la transición a la economía formal en determinados Estados Miembros. La recomendación también debería brindar orientación normativa útil sobre la protección de los derechos de los aprendices. En este sentido, la Comisión podría reconsiderar el texto del párrafo 22 relativo a los aprendices que pudieran haber sufrido discriminación, violencia o acoso en el trabajo, para armonizarlo con los principios en los que se basa el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190).
18. El miembro gubernamental del Canadá puso de relieve la importancia de reconocer las grandes diferencias con respecto al concepto de aprendizaje y la disparidad en la calidad de la formación en el mundo. Indicó que los principios y derechos fundamentales en el trabajo de los aprendices, inclusive la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, deberían protegerse en todas partes, a pesar de las divergencias que existen en las leyes laborales y en la protección social y de los trabajadores en las distintas jurisdicciones.

19. La miembro gubernamental de China destacó la importancia de reforzar la coordinación y la cooperación entre la OIT y otras instituciones internacionales pertinentes.
20. La miembro gubernamental de Dinamarca dijo que representaba a los jóvenes y explicó que era esencial que estos pudieran acceder a aprendizajes de calidad con miras a construir un mundo sostenible en que la infraestructura fuera mejor, la energía fuera más verde y hubiera un suministro de agua más limpia. Pidió encarecidamente que se incluyera a los aprendices jóvenes en la discusión, dado que eran conscientes de las deficiencias que existían en los sistemas de aprendizaje y de los problemas que debían resolverse mediante la cooperación intergeneracional.
21. El miembro gubernamental de Honduras indicó que en la primera discusión se había diseñado un texto muy equilibrado. Los aprendizajes de calidad podrían ayudar a solventar las deficiencias en el mundo del trabajo, a la vez que se respetaban las diferencias entre las costumbres y tradiciones de los Estados Miembros. La recomendación debería proporcionar un marco que pudiera adaptarse según fuera necesario, y que ofreciera a los aprendices caminos flexibles para acceder al empleo en un contexto en que los mercados de trabajo cambiaban con rapidez. Asimismo, el instrumento debería poder adaptarse a las nuevas tendencias de digitalización y las nuevas formas de trabajo.
22. El miembro gubernamental de Indonesia subrayó la necesidad de flexibilidad que tenían los Estados Miembros para regular los aprendizajes con arreglo a las necesidades nacionales. Los intermediarios deberían ser instituciones formales para asegurar la calidad de la formación impartida.
23. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán dijo que las opiniones e ideas expresadas en la discusión configurarían la ambición global respecto de los aprendizajes de calidad, y destacó la importancia que tiene el diálogo social para alcanzar el objetivo del trabajo decente y el empleo productivo.
24. El miembro gubernamental del Japón, si bien reconoció la necesidad de mejorar la calidad de los aprendizajes, explicó que la formación de trabajadores cualificados mediante aprendizajes no se desarrollaba en el marco del sistema jurídico de su país, y que la recomendación debería permitir a cada país adaptar sus medidas de acuerdo con las circunstancias nacionales.
25. El miembro gubernamental de Mozambique afirmó que la recomendación debería aplicarse a todos los sectores de la actividad económica, inclusive el sector informal, y que debería abordar el reconocimiento de los conocimientos previos, sin olvidar los adquiridos en la economía informal, así como la oferta de cursos puente.
26. El miembro gubernamental del Senegal reconoció el valor de los aprendizajes de cara a responder a la demanda del mercado de trabajo, lograr la integración socioeconómica y proporcionar formación profesional. Era necesario reforzar la cooperación y el intercambio de conocimientos entre los Estados Miembros y, una vez más, el diálogo social tripartito demostraría su utilidad para promover los aprendizajes.
27. El miembro gubernamental de Suiza manifestó que era esencial para los países disponer de sistemas de formación profesional de calidad con el fin de afrontar las transformaciones tecnológicas, ecológicas y sociales que estaban teniendo lugar en el mundo. La recomendación debería poner énfasis en el papel que desempeñaban los interlocutores sociales en la formulación y la aplicación de políticas, marcos, sistemas y programas relativos a los aprendizajes. Además, debería permitir a los Estados Miembros crear un entorno propicio para los aprendizajes de calidad, teniendo en cuenta las necesidades tanto de las empresas como de los aprendices. La participación del sector privado en los aprendizajes debería verse

impulsada por los beneficios a largo plazo que generaba, en lugar de por los incentivos financieros gubernamentales. No obstante, era preciso que los Gobiernos redujeran al mínimo la carga administrativa y brindaran apoyo en materia de organización a las empresas.

28. La miembro gubernamental del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte subrayó la necesidad de flexibilidad a la hora de responder a las necesidades de competencias de los trabajadores y los empleadores, reconociendo a la vez la importancia de establecer normas comunes como base de los programas de aprendizaje. Los aprendizajes tenían un impacto transformador en la vida de las personas y generaban empleo sostenido y una mejor remuneración para los aprendices, contribuyendo así a la productividad y al crecimiento económico. La recomendación debería poner el foco sobre el apoyo a las personas desfavorecidas y a las infrarrepresentadas en los mercados de trabajo, para las cuales los aprendizajes podían ofrecer un medio de obtener un empleo sostenible y facilitar el avance profesional.
29. El miembro gubernamental de los Estados Unidos de América reconoció el papel que tenía el desarrollo de competencias, que englobaba los aprendizajes, para responder a los cambios en la demanda del mercado de trabajo, así como para la recuperación después de la pandemia. Era fundamental que los interlocutores sociales y las instituciones educativas y del lugar de trabajo participaran en los sistemas de aprendizaje. Tales sistemas deberían aportar tanto calidad como equidad a todas las comunidades, inclusive a los grupos insuficientemente representados y desatendidos. La recomendación debería poder adaptarse a los contextos nacionales y a las prioridades de los Estados Miembros, prestando a la vez ayuda a la OIT para proporcionar asistencia técnica eficaz a los mandantes.
30. El miembro gubernamental de Burkina Faso destacó los esfuerzos realizados en su país para promover los aprendizajes. Era preciso adoptar medidas para asegurar que, al término de la formación, los aprendices no pasaran a formar parte de la economía informal, sino que utilizaran las competencias adquiridas en unidades de producción o de servicios de la economía formal.
31. El Vicepresidente empleador hizo hincapié en la importancia de lograr un instrumento equilibrado sobre los aprendizajes que tuviera el pleno apoyo de los mandantes tripartitos e incorporara enfoques tanto normativos como promocionales. La igualdad de oportunidades era capital, como destacó el Grupo de los Trabajadores, y debería aplicarse también a las microempresas y pequeñas y medianas empresas, las cuales, si bien constituían una fuente importante de empleo, se enfrentaban a desafíos para atraer y conservar a los aprendices; por consiguiente, los incentivos y los enfoques promocionales eran esenciales para reforzar el ecosistema de los aprendizajes.
32. La Vicepresidenta trabajadora abogó por la equidad y por que las voces de los aprendices se escucharan en las discusiones. Se observaba una ambición clara entre todos los mandantes de crear un instrumento sólido que aportara claridad para el desarrollo ulterior de aprendizajes de alta calidad a nivel nacional, en el que figuraran disposiciones firmes para garantizar niveles elevados de educación y la protección de las condiciones de trabajo de los aprendices. Debía eliminarse todo estigma relacionado con los aprendizajes, de modo que los posibles aprendices y sus familias los consideraran como una opción que podían elegir. El Grupo de los Trabajadores se esforzaría por resolver las cuestiones pendientes y por reforzar la claridad y la aplicabilidad del instrumento. Confirmó que el importante tema de la protección de los aprendices exigía un examen individual y específico que estaba fuera del ámbito de trabajo de la Comisión.

33. El representante del Gobierno de la Arabia Saudita apoyó la declaración de los países del CCG. Destacó la importancia de la recomendación para apoyar los avances en el ámbito del trabajo decente y la productividad en el marco de las políticas y los planes nacionales, entre ellos los desarrollados en su país.

Examen del proyecto de recomendación ³

Título

34. Como no hubo enmiendas al título del proyecto de recomendación, este fue adoptado en su forma original.

Preámbulo

Primer párrafo del preámbulo

A.21

35. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda con el fin de añadir «requiere el desarrollo de aprendizajes de calidad que brinden oportunidades» después de «lo que» y la sustitución de «a» por «para» antes de «recualificarse». El objetivo era introducir al comienzo del instrumento la noción de aprendizajes de calidad, las oportunidades para recualificarse y perfeccionar las competencias que brindaban los aprendizajes de calidad, y la responsabilidad compartida entre Gobiernos, trabajadores y empleadores en relación con el aprendizaje permanente, la recualificación y el perfeccionamiento de las competencias, como se establecía en la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195).
36. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la Argentina y Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda.
37. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, presentó una subenmienda para sustituir «el desarrollo» por «la mejora», pues la palabra «desarrollo» parecía partir de la base de que los aprendizajes de calidad todavía no existían.
38. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda porque se podía considerar que el término «desarrollo» englobaba el término «mejora», el cual era demasiado restringido.
39. El Vicepresidente empleador dijo que estaba de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores y la subenmienda fue retirada.
40. La enmienda fue adoptada.

A.12

41. La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso sustituir «para recualificarse o a perfeccionar sus competencias» por «para adquirir competencias, perfeccionarlas y recualificarse» a fin de armonizar el texto con el párrafo 26.

³ El texto propuesto figuraba en las [páginas 57-62 del Informe IV \(2\)](#). Todas las enmiendas propuestas pueden encontrarse en la [página web de la Comisión](#).

- 42. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 43. La Vicepresidenta trabajadora y el miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, apoyaron la enmienda.
- 44. La enmienda fue adoptada.

A.24

- 45. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para suprimir «de manera continua» al final del párrafo, dado que ya quedaba implicado el carácter continuo de la recualificación y el perfeccionamiento de las competencias.
- 46. El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda porque «de manera continua» era pertinente para la perspectiva del aprendizaje permanente.
- 47. Los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Ghana; el Níger; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los Estados Unidos, apoyaron la enmienda.
- 48. Los miembros gubernamentales de Omán, hablando en nombre de los países del CCG; el Brasil; Colombia y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, no apoyaron la enmienda.
- 49. El miembro gubernamental de los Estados Unidos explicó que la expresión «de manera continua» era redundante y que se retomaría de forma implícita en un párrafo posterior sobre la importancia del aprendizaje permanente.
- 50. La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda.
- 51. El primer párrafo del preámbulo fue adoptado en su forma enmendada.

Segundo párrafo del preámbulo

A.6

- 52. La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda consistente en suprimir el término «continuos», habida cuenta de la discusión del primer párrafo del preámbulo.
- 53. El segundo párrafo del preámbulo fue adoptado sin cambios.

Tercer párrafo del preámbulo

A.27 y A.13

- 54. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda (A.27) para añadir «el derecho a» antes de «una educación de calidad para todos». Explicó que la finalidad era ajustar el texto a la Resolución relativa a las competencias y el aprendizaje permanente, adoptada por la Conferencia en su 109.^a reunión (2021), y la Declaración del centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019, así como a instrumentos internacionales.
- 55. La enmienda del Grupo de los Trabajadores se examinó junto con una enmienda introducida por la miembro gubernamental de Suecia (A.13), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, para añadir «y una formación» después de «educación». La oradora no respaldó la enmienda del Grupo de los Trabajadores por considerar que los párrafos del preámbulo debían centrarse en la importancia de las cuestiones, en lugar de en las acciones.

56. El Vicepresidente empleador no respaldó la enmienda del Grupo de los Trabajadores debido a que, si bien el derecho a una educación de calidad era ampliamente aceptado, no ocurría lo mismo con el aprendizaje permanente. El representante respaldó la enmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea, que armonizaría el texto con el lenguaje utilizado en el párrafo 1.
57. El miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, no respaldó la enmienda del Grupo de los Trabajadores, pero respaldó la enmienda de los Estados miembros de la Unión Europea.
58. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, respaldó las dos enmiendas.
59. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y la miembro gubernamental de la República Islámica del Irán no respaldaron la enmienda del Grupo de los Trabajadores.
60. La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda A.27 y respaldó la enmienda de los Estados miembros de la Unión Europea.
61. La enmienda A.13 fue adoptada.

A.28

62. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para insertar «el acceso a» antes de «un aprendizaje permanente» y «de calidad» después de «un aprendizaje permanente».
63. El Vicepresidente empleador respaldó la enmienda.
64. La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, no respaldó la enmienda, dado que los párrafos del preámbulo deberían centrarse en cuestiones y no en acciones.
65. Los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; el Brasil; Colombia, y la República Islámica del Irán respaldaron la enmienda.
66. El miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, no respaldó la enmienda.
67. El miembro gubernamental de Kenya pidió aclaraciones con respecto a mantener los dos términos «acceso» y «actitud favorable».
68. La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, expresó la flexibilidad de su grupo con respecto a la enmienda.
69. La enmienda fue adoptada.

A.29

70. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para sustituir «un aprendizaje permanente eficaz y una actitud favorable al aprendizaje permanente» por «y oportunidades de aprendizaje permanente para todos». El preámbulo debía centrarse en asegurar que los trabajadores pudieran aprovechar las oportunidades. Tener una actitud favorable no sirve de nada si no hay oportunidades.
71. El Vicepresidente empleador no estuvo de acuerdo con la propuesta de suprimir la expresión «y una actitud favorable al aprendizaje permanente», que era un reconocimiento importante de la mentalidad de incorporar el aprendizaje permanente. Añadió que el término inglés

«openness» también figuraba en la Resolución relativa a las competencias y el aprendizaje permanente (2021).

72. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán no respaldó la enmienda, dado que la palabra «acceso» ya implicaba oportunidades.
73. Los miembros gubernamentales del Brasil, el Camerún y Suecia, esta última hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, respaldaron la enmienda.
74. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, propuso una subenmienda para que el final de la oración sea «aprendizaje permanente eficaz», en lugar del texto propuesto «oportunidades de aprendizaje permanente eficaz para todos».
75. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Guinea; Argelia; la República Islámica del Irán; Malí; el Senegal; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y Türkiye, respaldaron la subenmienda.
76. La miembro gubernamental del Brasil no respaldó la subenmienda.
77. El Vicepresidente empleador volvió a hacer hincapié en la importancia de una actitud favorable al aprendizaje permanente, especialmente en el contexto de una transición justa, pero respaldó el texto en su forma subenmendada.
78. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
79. El tercer párrafo del preámbulo fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo párrafo del preámbulo después del tercer párrafo del preámbulo

A.8

80. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para incluir un nuevo párrafo después del tercer párrafo del preámbulo que dijera: «Recordando que todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades». Afirmó la importancia de recordar los principios establecidos en la Constitución de la OIT, en virtud de los cuales el bienestar material y espiritual eran considerados junto con la promoción de la justicia social.
81. El Vicepresidente empleador y el miembro gubernamental del Congo no respaldaron la enmienda, dado que la Declaración de Filadelfia incluía un texto similar. Si iba a citarse una disposición de dicha Declaración, debería citarse íntegramente.
82. Los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Colombia; Sudán del Sur; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los Estados Unidos respaldaron la enmienda.
83. El Vicepresidente empleador lamentó la repetición e incoherencia de la formulación, pero aceptó el texto enmendado en aras del consenso.
84. La enmienda fue adoptada.

Cuarto párrafo del preámbulo

A.14

85. La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda para sustituir «generar nuevas oportunidades de» por

«conducir al» antes de «trabajo decente», por considerar que la expresión original debilitaba el texto.

- 86. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán y Kenya, este último hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 87. La enmienda fue adoptada.

A.2

- 88. El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda para sustituir «actuales» después de «desafíos» por «en el ámbito del empleo y del mercado de trabajo», afirmando que la recomendación debería abordar los desafíos actuales y futuros.
- 89. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la supresión de «actuales», pero no respaldó la inclusión de «en el ámbito del empleo y del mercado de trabajo», dado que reduciría el alcance del párrafo del preámbulo.
- 90. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y el Reino Unido, respaldaron la enmienda.
- 91. La Vicepresidenta trabajadora propuso sustituir «en el ámbito del empleo y del mercado de trabajo» por «del mundo del trabajo».
- 92. El Vicepresidente empleador prefería la propuesta original, pero respaldó la subenmienda.
- 93. Los miembros gubernamentales del Brasil; el Canadá; la República Islámica del Irán; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; el Níger; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los Estados Unidos apoyaron la subenmienda.
- 94. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 95. El cuarto párrafo del preámbulo fue adoptado en su forma enmendada.

Quinto párrafo del preámbulo

A.25 y A.22

- 96. La Vicepresidenta trabajadora propuso dos enmiendas: trasladar la palabra «también» (A.22) y suprimir el artículo «los» e insertar las palabras «la promoción y el desarrollo de» antes de «aprendizajes de calidad», a fin de destacar los ámbitos de acción necesarios para llevar a cabo aprendizajes de calidad (A.25).
- 97. El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en trasladar la palabra «también» y propuso subenmendar la otra enmienda añadiendo «y la realización» después de «desarrollo», para que el texto diga «la promoción, el desarrollo y la realización de».
- 98. La Vicepresidenta trabajadora y el miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la subenmienda.
- 99. Los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los Estados Unidos respaldaron la subenmienda.
- 100. La enmienda A.22 fue adoptada y la enmienda A.25 fue adoptada en su forma subenmendada.

A.26

101. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para que el texto dijera «la creación de puestos de trabajo decentes» y se ajustara mejor al Programa de Trabajo Decente.
102. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Argelia; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; el Brasil; Burkina Faso; el Canadá; Colombia; Ghana; Malí, Sudán del Sur; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los Estados Unidos respaldaron la enmienda.
103. La enmienda fue adoptada.
104. El quinto párrafo del preámbulo fue adoptado en su forma enmendada.

Sexto párrafo del preámbulo

A.4

105. El miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del miembro gubernamental del Canadá, presentó una enmienda con el fin de añadir «de violencia y acoso» después de «exentos de discriminación». Al respecto, explicó que la prevención de la violencia y el acoso contra los aprendices era esencial para el éxito de los programas de aprendizaje.
106. El Vicepresidente empleador dijo que, si bien no estaba en contra de la enmienda, esta no era necesaria dado que el tema se trataba en el Convenio núm. 190.
107. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda habida cuenta de la vulnerabilidad de los aprendices, quienes solían ser jóvenes recién llegados al lugar de trabajo.
108. Los miembros gubernamentales de Australia; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y la República Islámica del Irán respaldaron la enmienda.
109. El Vicepresidente empleador puso de relieve que en el párrafo 22 ya se hacía referencia a la prevención de la violencia y el acoso, pero dijo que su grupo estaba dispuesto a aceptar la enmienda.
110. La enmienda fue adoptada.

A.20 y A.23

111. El miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando asimismo en nombre de los miembros gubernamentales de Australia y Türkiye, presentó una enmienda con miras a suprimir «y el equilibrio» antes de «de género», y otra enmienda para sustituir «de género» por «la inclusión social». A su juicio, este término resultaba más adecuado ya que la finalidad era promover el acceso y la inclusión en todos los programas de aprendizaje.
112. La Vicepresidenta trabajadora apoyó ambas enmiendas y explicó que la igualdad de género comprendía el concepto de equilibrio.
113. El Vicepresidente empleador dijo que respaldaría las enmiendas si hubiera un apoyo generalizado en la Comisión.
114. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda de modo que el texto dijera: «promuevan la igualdad y el equilibrio de género, impulsen la inclusión social y la diversidad».

115. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la subenmienda. A su parecer, los términos «inclusivos» y «exentos de discriminación» que figuraban en el párrafo eran suficientes.
116. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre de los países del GRULAC, propuso mantener «igualdad de género», pero no conservar «equilibrio» ni «inclusión social».
117. La miembro gubernamental del Brasil dijo que apoyaba la subenmienda propuesta por el GRULAC, pero propuso sustituir «igualdad» por «equidad», dado que, en español, el término «equidad» abarcaba los conceptos de igualdad y equilibrio. El miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó la propuesta de utilizar el término «equidad de género».
118. El Vicepresidente empleador afirmó que la práctica habitual era utilizar «igualdad de género». La palabra equidad tenía otro significado que no venía al caso en el párrafo.
119. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán dijo que era favorable a incluir «equidad» e «inclusión social».
120. El miembro gubernamental de Uganda explicó que prefería el uso de «igualdad de género» en lugar de «equidad de género» y apoyó también la posición del grupo de África, pues el término «inclusivos» ya figuraba en el párrafo y no era preciso repetirlo. Propuso mantener el texto de la Oficina y no respaldó las subenmiendas, pero apoyó la supresión de «y el equilibrio».
121. La miembro gubernamental de Irlanda explicó que, si bien la igualdad de género hacía referencia a la igualdad de derechos, el equilibrio de género hacía alusión a la representación, y manifestó su acuerdo con el texto original.
122. El miembro gubernamental de los Estados Unidos afirmó que la inclusión social estaba comprendida en el texto original y que el término «equidad» abarcaba la igualdad y el equilibrio. Por consiguiente, era favorable a que el texto dijera «promuevan la equidad de género» en lugar de «la inclusión social».
123. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la Vicepresidenta trabajadora expresaron su preferencia por «igualdad de género» en lugar de «equidad de género».
124. Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, el Brasil y Omán, hablando en nombre de los países del CCG, indicaron que estaban dispuesto a aceptar el término «igualdad de género».
125. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre de los países del GRULAC, dijo que estaba dispuesta a apoyar las propuestas de suprimir «y el equilibrio» y de no insertar «la inclusión social».
126. La enmienda A.20 fue adoptada en su forma original y la enmienda A.23 fue adoptada en su forma enmendada.
127. El sexto párrafo del preámbulo fue adoptado en su forma enmendada.

Séptimo y octavo párrafos del preámbulo

128. Como no hubo enmiendas a los párrafos séptimo y octavo del preámbulo, estos fueron adoptados en su forma original.

Noveno párrafo del preámbulo

A.10

129. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda con el fin de incluir «la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, en su versión enmendada en 2022» antes de mencionar la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019.
130. El Vicepresidente empleador explicó que, si hubiera que añadir una referencia a las empresas multinacionales, sería importante hacer alusión a las pequeñas y medianas empresas. Por ello, propuso incluir la frase «las Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles (2007)», que abarcaba todos los tipos de empresas relacionadas con los aprendizajes y ampliaría el alcance del texto.
131. La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con la subenmienda.
132. El miembro gubernamental de la República Centroafricana expresó su apoyo a la enmienda en su forma subenmendada y propuso una nueva subenmienda con el fin de incluir una referencia al sector informal, el cual representaba una proporción significativa del empleo en África. Los miembros gubernamentales de Malí y Burkina Faso respaldaron la subenmienda, al igual que el miembro gubernamental del Camerún, argumentando que era necesario incluir las empresas nacionales que no eran pymes.
133. La subenmienda fue retirada por falta de apoyo.
134. La enmienda fue adoptada en su forma enmendada por el Grupo de los Empleadores.
135. El noveno párrafo del preámbulo fue adoptado en su forma enmendada.

Décimo, undécimo y duodécimo párrafos del preámbulo

136. Como no hubo enmiendas a los párrafos décimo, undécimo y duodécimo, estos fueron adoptados en su forma original.
137. El preámbulo fue adoptado en su forma enmendada.

Parte I. Definiciones, alcance y medios de aplicación

138. Como no hubo enmiendas al título de la parte I, este fue adoptado en su forma original.

Párrafo 1, texto introductorio

139. Como no hubo enmiendas al texto introductorio del párrafo 1, este fue adoptado en su forma original.

Párrafo 1, a)

A.1

140. La miembro gubernamental de China, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, presentó una enmienda para sustituir «toda forma de» por «una forma específica de», antes de «educación». Explicó que los aprendizajes eran una forma específica de educación y formación, por lo que la palabra «toda» no era adecuada.

141. La Vicepresidenta trabajadora dijo que, si bien reconocía las características propias de los aprendizajes, prefería el texto original porque en el resto del párrafo se establecían claramente las condiciones para la educación y la formación en el caso de los aprendizajes.
142. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y Omán, hablando en nombre de los países del CCG, no apoyaron la enmienda.
143. La miembro gubernamental de China reiteró el hecho de que la educación y la formación tenían un significado amplio, mientras que los aprendizajes constituían un tipo concreto de educación y formación.
144. El Vicepresidente empleador propuso suprimir la palabra «específica» para que el texto dijera «una forma de educación y de formación».
145. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; el Brasil; Ghana, y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, respaldaron la subenmienda.
146. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

A.18

147. El miembro gubernamental del Canadá, hablando en nombre del miembro gubernamental de los Estados Unidos, propuso una enmienda a fin de insertar «o un oficio cualificado» después de «ocupación», y subenmendó la frase de modo que dijera «incluido un oficio cualificado», ya que la palabra «o» podía considerarse excluyente.
148. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para que solo se añadiera «cualificada» después de «ocupación», de manera que el texto dijera: «para ejercer una ocupación cualificada».
149. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó las subenmiendas porque el término «cualificada» parecía complicar el significado del texto, y pidió a la secretaría que aclarase el significado de «ocupación».
150. El representante adjunto del Secretario General explicó que, tal como se había discutido el año anterior, se entendía que el término «ocupación» englobaba los oficios cualificados.
151. El Vicepresidente empleador retiró su subenmienda a la luz de la explicación y dijo que apoyaba el texto en su forma enmendada por los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados Unidos.
152. Los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y Australia, respaldaron la enmienda.
153. El miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, no aceptó la enmienda; explicó que la palabra «competencias», que ya figuraba en el texto, abarcaba el concepto de oficios cualificados.
154. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Türkiye; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; Uganda; el Brasil; Namibia; Barbados, y Zimbabwe no apoyaron la enmienda.
155. El Vicepresidente empleador expresó flexibilidad con respecto a la enmienda.
156. El miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre del miembro gubernamental de los Estados Unidos, retiró la enmienda.

157. El párrafo 1, *a)* fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 1, *b)*

A.17

- 158. El miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando en nombre del miembro gubernamental de Noruega, presentó una enmienda para suprimir «distinta de la empresa de acogida o de la institución educativa», con la finalidad de evitar excluir las empresas o instituciones que podían realizar la labor de acogida. Al respecto, explicó que en algunos países las instituciones educativas actuaban como intermediarios.
- 159. El Vicepresidente empleador, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; el Senegal; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; el Níger, y la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, no respaldaron la enmienda, e indicaron que la claridad y precisión que ofrecía el texto original era necesaria.
- 160. El miembro gubernamental de Indonesia expresó su apoyo a la enmienda, dado que la naturaleza de los intermediarios en la ejecución de los aprendizajes era diferente según los países, y en algunos de ellos las instituciones educativas actuaban como intermediarios.
- 161. La Vicepresidenta trabajadora pidió a la secretaría que aclarase si era correcta la interpretación de su grupo de que el texto original no excluiría las instituciones educativas de los sistemas regulatorios en los casos en que actuaran como intermediarios.
- 162. El representante adjunto del Secretario General confirmó que la interpretación del Grupo de los Trabajadores era correcta y aclaró además que, si bien las instituciones educativas podían desempeñar el papel de intermediarios, el texto que se estaba examinando se refería específicamente a las empresas de acogida o a las instituciones educativas de acogida.
- 163. En vista de la aclaración, la Vicepresidenta trabajadora indicó que prefería que se mantuviera el texto original y el miembro gubernamental de los Estados Unidos retiró la enmienda.

A.15

- 164. La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una enmienda que consistía en insertar «y formativa» después de «educativa», para armonizar el texto con la definición que se daba en el párrafo 1, *a)*.
- 165. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales del Senegal; Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y Omán, hablando en nombre de los países del CCG, expresaron su apoyo a la enmienda.
- 166. La enmienda fue adoptada.

A.11

- 167. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda con el fin de sustituir «contribuya a proporcionar, coordinar o apoyar un aprendizaje» por «proporciona, coordina o apoya un aprendizaje». El objetivo era abarcar todas las actividades realizadas por intermediarios.
- 168. El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con la enmienda, pues de esta forma la redacción era más precisa.
- 169. El miembro gubernamental de Uganda no aceptó la enmienda porque situaba a los intermediarios en el mismo nivel que las empresas de acogida y las instituciones educativas

con respecto a su función de proveedores de aprendizajes. La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda debido a que modificaba las responsabilidades de los intermediarios. La miembro gubernamental del Brasil expresó su desacuerdo con la enmienda aduciendo que al eliminar «contribuya» se estaba elevando la categoría de los intermediarios, situándolos como actores necesarios. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, no respaldó la enmienda dado que el papel de los intermediarios era contribuir a los aprendizajes, no proporcionarlos.

170. La Vicepresidenta trabajadora explicó que había intermediarios que también desempeñaban un papel activo en la coordinación de los aprendizajes, y el Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en que los intermediarios podían tener funciones diferentes, entre ellas proporcionar aprendizajes.
171. El miembro gubernamental del Senegal manifestó su preferencia por la redacción original por ser más clara en francés. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán también era partidaria de conservar el texto original, dado que los intermediarios no podían proporcionar aprendizajes por sí mismos. El miembro gubernamental de Kenya no apoyó la enmienda porque consideraba que la redacción original era más clara a la hora de describir los niveles diferentes de responsabilidad; tampoco la respaldó el miembro gubernamental del Níger, pues se entendía que un intermediario era una entidad que ayudaba a proporcionar y coordinar los aprendizajes.
172. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda con el fin de trasladar «apoya» antes de «proporciona o coordina un aprendizaje», a fin de resaltar que la función principal de un intermediario era brindar apoyo.
173. El miembro gubernamental de Uganda no aceptó la subenmienda porque consideraba que era preciso distinguir el papel de las empresas de acogida y las instituciones educativas como proveedoras de formación, del papel de intermediarios que contribuyen a proporcionar dicha formación.
174. La Vicepresidenta trabajadora explicó que el propósito era incluir a los intermediarios en el marco regulatorio y pidió a la secretaría que aclarase si «contribuya a» también englobaría los casos en que los intermediarios tenían un papel activo.
175. El representante adjunto del Secretario General explicó que la expresión «contribuya a» indicaba la función primordial que tenían los intermediarios. Dado que estos también brindaban otros tipos de apoyo, la Oficina podría presentar alguna formulación alternativa para su examen.
176. Cuando se retomó la discusión en una sesión posterior, la Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda al texto: que, después de «formativa», dijera «que coordine o apoye un aprendizaje, o preste asistencia para su realización». El objetivo era reflejar la importancia de los intermediarios en el apoyo a las principales instituciones de aprendizaje, y diferenciar a los intermediarios de las empresas de acogida o de las instituciones de educación y formación que coordinaban, apoyaban o contribuían a proporcionar un aprendizaje.
177. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales del Reino Unido; Burkina Faso; el Brasil; Colombia; Guinea; Sudán del Sur; la República Centrafricana; Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, aceptaron la subenmienda.

- 178.** El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, también estuvo de acuerdo con la subenmienda ya que reflejaba la función de apoyo y asistencia a la provisión de aprendizajes de los intermediarios, y reconocía su función de facilitadores principales. Los miembros gubernamentales del Senegal y el Níger pidieron al Comité de Redacción que velara por que las versiones inglesa y francesa fueran coherentes en lo que respectaba a la afirmación de que los intermediarios no eran coordinadores directos, sino que daban apoyo a la coordinación.
- 179.** La enmienda fue adoptada.
- 180.** El párrafo 1, *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 1, c)

- 181.** Como no hubo enmiendas al apartado c), este fue adoptado en su forma original.

Párrafo 1, d)

A.16

- 182.** La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una enmienda para sustituir «profesionales» por «personal», a fin de mantener la coherencia con el párrafo 10, *d)*.
- 183.** El Vicepresidente empleador expresó su apoyo a la enmienda.
- 184.** La Vicepresidenta trabajadora pidió a la secretaría que aclarara si el párrafo 10, *d)* hacía referencia a «profesionales cualificados» o a «personal» en calidad de evaluadores de los conocimientos previos.
- 185.** El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, expresó su conformidad con la enmienda dado que el término «profesionales» incluía la condición de «cualificados».
- 186.** El representante adjunto del Secretario General confirmó que el apartado *d)* se refería al «personal cualificado», y ello incluía a los evaluadores.
- 187.** La Vicepresidenta trabajadora y las miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, y la República Islámica del Irán, aceptaron la enmienda al considerar que el término «personal» era más adecuado.
- 188.** El miembro gubernamental del Camerún no respaldó la enmienda. Indicó que «personal» se podía confundir con «miembro del personal» y que también se podía llamar a un experto externo para evaluar los conocimientos previos.
- 189.** La enmienda fue adoptada.
- 190.** El párrafo 1, *d)* fue adoptado en su forma enmendada.
- 191.** El párrafo 1 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafos 2, 3 y 4

- 192.** Como no hubo enmiendas a los párrafos 2, 3 y 4, estos fueron adoptados en su forma original.
- 193.** La parte I fue adoptada en su forma enmendada.

Parte II. Marco regulatorio para aprendizajes de calidad

Título

194. Como no hubo enmiendas al título II, este fue adoptado en su forma original.

Párrafo 5

195. Como no hubo enmiendas al párrafo 5, este fue adoptado en su forma original.

Párrafo 6

A.47

- 196.** La miembro gubernamental de Australia, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Canadá, Suiza y los Estados Unidos, presentó una enmienda para sustituir «un marco que regule» por «marcos que regulen» con el fin de ampliar la cobertura, puesto que en algunos países (por ejemplo, en Australia) los aprendizajes se regulaban en varios niveles: federal, estatal y territorial.
- 197.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda y pidió que se aclarara si quedarían comprendidos los países dotados de un marco regulatorio único. La miembro gubernamental de Australia confirmó que así sería.
- 198.** La Vicepresidente trabajadora y los miembros gubernamentales de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, aceptaron la enmienda.
- 199.** La enmienda fue adoptada.
- 200.** El párrafo 6 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 7

A.43

- 201.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda para añadir «públicas» después de «autoridades». De esa forma se expresaría de manera explícita lo que quedaba implícito en el texto original, es decir, que las autoridades eran públicas y actuaban en beneficio del interés público. La formulación también podía hacer referencia a órganos privados a los que se había otorgado la facultad de regular los aprendizajes en el marco de la legislación nacional.
- 202.** El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Türkiye; Omán, hablando en nombre del CCG; la República Islámica del Irán; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la República Democrática del Congo; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; Indonesia; Filipinas, y Zimbabwe expresaron su apoyo a la enmienda.
- 203.** La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, estuvo de acuerdo con la enmienda. A su parecer, las autoridades «públicas» y las «estatales» no eran necesariamente lo mismo. Las autoridades públicas podían ser un órgano tripartito en el que los empleadores y los trabajadores estuvieran representados.
- 204.** La enmienda fue adoptada.

A.46

- 205.** El miembro gubernamental de Noruega, hablando en nombre de Australia, retiró una enmienda cuya finalidad era sustituir «en las que deberían estar representadas» por «en cuyo marco se debería consultar a», en vista de la aclaración aportada al examinar la enmienda anterior.
- 206.** El párrafo 7 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 8

- 207.** Como no hubo enmiendas al párrafo 8, este fue adoptado en su forma original.

Párrafo 9, texto introductorio

A.36

- 208.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda con el fin de añadir «y para establecer los parámetros clave de los programas de aprendizaje» después de «aprendizajes de calidad». Así se reforzaría la noción de aprendizajes de calidad y se daría mayor claridad.
- 209.** La Vicepresidenta trabajadora no estuvo de acuerdo con la enmienda debido a que en los apartados de los párrafos 9 y 10 figuraban numerosos parámetros, por lo que no había necesidad de insertar tales detalles en el texto introductorio.
- 210.** La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán no apoyó la enmienda.
- 211.** La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda con el objeto de suprimir «programas» porque no todos los países tenían programas de aprendizaje.
- 212.** El Vicepresidente empleador y el miembro gubernamental de los Estados Unidos expresaron su apoyo a la subenmienda.
- 213.** El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, no estuvo de acuerdo con la enmienda porque los parámetros que debían tenerse en cuenta estaban ya incluidos en el texto de la recomendación.
- 214.** La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, aceptó la enmienda por considerar que las autoridades deberían establecer los requisitos básicos con respecto a los aprendizajes; su Gobierno estaría también dispuesto a apoyar la subenmienda. Esta recibió asimismo el apoyo de la miembro gubernamental del Brasil.
- 215.** Los miembros gubernamentales de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y Uganda, y la Vicepresidenta trabajadora no apoyaron la enmienda.
- 216.** La subenmienda fue desestimada por falta de apoyo. El Vicepresidente empleador retiró la enmienda ante la falta de consenso.
- 217.** El texto introductorio del párrafo 9 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 9, apartados a) a f)

- 218.** Como no hubo enmiendas a los apartados a) a f), estos fueron adoptados en su forma original.

Párrafo 10, texto introductorio**A.44**

- 219.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda consistente en añadir «en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores» con el fin de reconocer la importante labor que se llevaba a cabo en esas organizaciones y el valor añadido de su participación en las medidas que apoyaban los aprendizajes de calidad.
- 220.** El Vicepresidente empleador respaldó la enmienda, añadiendo que las consultas deberían ser una práctica habitual.
- 221.** La enmienda recibió el apoyo de los miembros gubernamentales de Australia; el Camerún; el Canadá; la República Islámica del Irán; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; los Estados Unidos, y Zimbabwe.
- 222.** En respuesta a una pregunta del miembro gubernamental de Kenya, el representante adjunto del Secretario General aclaró que el término «Miembros» se refería a los «Estados Miembros». Tras esta aclaración, el miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la enmienda.
- 223.** La miembro gubernamental del Brasil, apoyó la enmienda, pero pidió al Comité de Redacción que se asegurase de que la nueva frase se colocase en el mejor lugar posible.
- 224.** La enmienda fue adoptada.

A.45

- 225.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda consistente en suprimir «que tengan en cuenta las circunstancias nacionales». El Grupo de los Trabajadores entendía que el propósito de la recomendación era brindar orientaciones mediante disposiciones no vinculantes para ayudar a los Gobiernos a desarrollar y mejorar sus sistemas nacionales de aprendizaje. Puesto que en el párrafo 3 ya se especificaba que los Estados Miembros harían efectiva la recomendación de conformidad con sus leyes y prácticas nacionales, esas palabras eran superfluas en el texto introductorio del párrafo 10. Para su grupo era extremadamente importante suprimir ese texto a fin de garantizar que no hubiese dudas de que las ambiciones expuestas en la recomendación respaldaban un marco para aprendizajes de alta calidad que incluyese la protección de los derechos de los aprendices. La oradora solicitó al Consejero Jurídico que aclarase las repercusiones de la referencia a las «circunstancias nacionales», concretamente en los párrafos 10 y 13, así como las implicaciones de ese texto en la aplicación de los convenios fundamentales mencionados en el párrafo 10.
- 226.** El Consejero Jurídico explicó que, dado que las recomendaciones, a diferencia de los convenios, eran documentos que reflejaban aspiraciones y proporcionaban orientaciones autorizadas en materia de políticas que no creaban obligaciones jurídicamente vinculantes, las referencias a las circunstancias nacionales en distintos apartados eran innecesarias y, de hecho, podían causar confusión. Al aplicar las disposiciones de la recomendación, los Miembros tendrían en cuenta necesariamente, entre otras cosas, sus circunstancias, especificidades y condiciones nacionales. Por lo tanto, las referencias a «tener debidamente en cuenta las circunstancias nacionales», «adoptar medidas adaptadas a las circunstancias nacionales» o «medidas adecuadas a las circunstancias nacionales» eran expresiones pertinentes y aplicables al instrumento en general y no deberían circunscribirse a apartados específicos. Aunque este tipo de referencias podría ser comprensible en los convenios, por una preocupación legítima

de que, en caso de no utilizarse, las obligaciones derivadas de la ratificación del instrumento podrían resultar estrictas, y también por la esperanza de que un lenguaje matizado podría aumentar las posibilidades de que el convenio fuera ampliamente ratificado, esta lógica no se aplicaría en el caso de las recomendaciones. Señaló que, en la mayoría de los casos, tales referencias tenían escaso valor añadido, al igual que sucedía con otros calificativos que a menudo se introducían en los textos normativos en detrimento de la calidad y la claridad generales (por ejemplo, «en la medida en que sea razonable y factible»). En consecuencia, por una cuestión de buena práctica de redacción y economía textual, los redactores deberían utilizar la expresión «teniendo en cuenta las circunstancias nacionales» solo cuando fuera absolutamente necesario. También señaló que, al incluir esos términos solo en algunos apartados, podría deducirse que no eran aplicables a otros. Por último, en respuesta a la preocupación de que la referencia a las circunstancias nacionales en el párrafo 10 supeditara la aplicación de los convenios fundamentales a las circunstancias nacionales, señaló que una recomendación no podía modificar o reducir el alcance o la naturaleza de las obligaciones jurídicas existentes en virtud de los convenios fundamentales de la OIT ratificados. Sería desafortunado considerar que la referencia a las circunstancias nacionales comprometía o debilitaba las normas fundamentales del trabajo y, además, ello añadiría innecesariamente cierto grado de confusión e incertidumbre. En cualquier caso, no se podía utilizar la matización del lenguaje de una recomendación para eludir o interpretar de otra manera disposiciones restrictivas vinculantes de los convenios.

- 227.** La enmienda recibió el apoyo del Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; el Canadá, Noruega; Colombia; Nueva Zelandia; Australia; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y Zambia.
- 228.** La enmienda fue adoptada.
- 229.** El texto introductorio del párrafo 10 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 10, a), b) y c)

- 230.** Como no hubo enmiendas a los apartados a), b) y c), estos fueron adoptados en su forma original.

Nuevo apartado en el párrafo 10

A.48

- 231.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para insertar un nuevo apartado que dijera «las responsabilidades de los aprendices, los empleadores, las instituciones de educación y de formación, y los intermediarios;». La finalidad de la enmienda era asegurar la coherencia con las disposiciones posteriores, especialmente los párrafos 17 y 18 relativos a los contratos individuales, y brindar un marco general para esas responsabilidades.
- 232.** El Vicepresidente empleador, los miembros gubernamentales de Filipinas; Colombia; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda.
- 233.** La enmienda fue adoptada.

Párrafo 10, d)

234. Como no hubo enmiendas al apartado *d)*, este fue adoptado en su forma original.

Párrafo 10, e)**A.49, A.60**

- 235.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del Canadá, presentó una enmienda (A.60) que consistía en insertar «a fin de asegurar que los aprendizajes no sean utilizados para reducir la protección y los beneficios que normalmente se conceden a los trabajadores en plantilla, y», después de «lugar de trabajo».
- 236.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda (A.49) para añadir «evitar el reemplazo de trabajadores y de» antes de «promover», a fin de evitar que los aprendizajes sean utilizados para obtener mano de obra barata o no remunerada.
- 237.** El Vicepresidente empleador no respaldó ninguna de las enmiendas debido a que en el apartado ya se mencionaba la necesidad de garantizar un equilibrio adecuado entre aprendices y trabajadores. La enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores provocaría la imposición de nuevos controles burocráticos a las empresas y las disuadiría de participar en programas de aprendizaje. El orador consideró, además, que la enmienda era innecesaria, habida cuenta de que no se habían registrado abusos generalizados en ese ámbito.
- 238.** Los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Australia; Colombia; Malasia, y Nueva Zelandia respaldaron las dos enmiendas.
- 239.** La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, respaldó únicamente la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, debido a que era más concisa.
- 240.** Los miembros gubernamentales de Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Filipinas, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, no respaldaron ninguna de las enmiendas.
- 241.** El Vicepresidente empleador recordó que propuestas similares presentadas en la discusión del año anterior no habían contado con apoyo. La adición de los textos propuestos disuadiría a las empresas de contratar aprendices, por lo que se agravaría la escasez de aprendices en la mayoría de los países.
- 242.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos sostuvo que el texto propuesto sobre protección y beneficios (A.60) no solo favorecería a los aprendices, sino también a los trabajadores y los empleadores y no generaría más burocracia. El texto proporcionaría un enfoque equilibrado, adecuado para un instrumento que reflejaba aspiraciones. El orador respaldó la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores.
- 243.** La Vicepresidenta trabajadora respaldó la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y el Canadá.
- 244.** La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, declaró que las enmiendas eran adecuadas para el apartado, pero que los aspectos promocionales de los aprendizajes se abordarían en otros párrafos.

- 245.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, secundado por el miembro gubernamental del Canadá, propuso una subenmienda que consistía en reemplazar «que los aprendizajes no sean utilizados para reducir la protección y los beneficios que normalmente se conceden a los trabajadores en plantilla» por «el éxito del programa y una supervisión adecuada».
- 246.** El Vicepresidente empleador propuso reemplazar «el éxito del programa y una supervisión adecuada» por «la calidad de la formación y asegurar que ni los aprendices ni los trabajadores se encuentren en situación de desventaja».
- 247.** La Vicepresidenta trabajadora y la miembro gubernamental de la Argentina apoyaron la subenmienda de los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y el Canadá, pero no respaldaron la del Grupo de los Empleadores.
- 248.** Los miembros gubernamentales del Brasil; Chile; Colombia; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Türkiye, y el Reino Unido respaldaron la enmienda A.60 en su forma subenmendada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos, así como la enmienda del Grupo de los Trabajadores.
- 249.** El Vicepresidente empleador retiró su subenmienda y respaldó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Estados Unidos, pero no respaldó la enmienda del Grupo de los Trabajadores.
- 250.** La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán no respaldó la enmienda del Grupo de los Trabajadores (A.49).
- 251.** La enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y el Canadá fue adoptada en su forma subenmendada y la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores fue adoptada en su forma original.
- 252.** El párrafo 10, e) fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 10, f)

- 253.** Como no hubo enmiendas al apartado f), este fue adoptado en su forma original.

Párrafo 10, g)

A.34

- 254.** La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda para sustituir «debería» por «podría». La palabra «debería» implicaba que un aprendizaje debía acortarse si un aprendiz avanzaba a buen ritmo, pero en algunos casos la duración del aprendizaje era fija, por lo cual el término «podría» resultaba más adecuado.
- 255.** El Vicepresidente empleador, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de la República Democrática del Congo; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; el Canadá; Nueva Zelandia; España; Filipinas; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; Malasia, y Omán, hablando en nombre de los países del CCG, respaldaron la enmienda.
- 256.** La enmienda fue adoptada.
- 257.** El párrafo 10, g) fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 10, h), i) y j)

258. Como no hubo enmiendas a los apartados h), i) y j), estos fueron adoptados en su forma original.

Párrafo 10, k)**A.39**

259. El miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre de los Estados Unidos, presentó una enmienda para añadir «instructores» después de «docentes» a fin de asegurar la coherencia con otros apartados de la recomendación.
260. La Vicepresidenta trabajadora respaldó la enmienda.
261. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda que consistía en añadir «y otros expertos involucrados en los aprendizajes» al final del apartado k), tal como se propuso en otra enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores (A.50).
262. La Vicepresidenta trabajadora respaldó la subenmienda y retiró la enmienda que su grupo había presentado en relación con ese mismo apartado.
263. Los miembros gubernamentales del Canadá; los Estados Unidos; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la República Islámica del Irán; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; el Reino Unido; el Senegal; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, y Omán, hablando en nombre de los países del CCG, respaldaron la subenmienda.
264. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
265. El párrafo 10, k) fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 10 l), m) y n)

266. Como no hubo enmiendas a los apartados l), m) y n), estos fueron adoptados en su forma original.
267. El párrafo 10 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 11**A.30**

268. La miembro gubernamental de China, hablando también en nombre de la República Islámica del Irán, propuso una enmienda a fin de añadir «acordes con la legislación nacional» después de «medidas». El objetivo era que la disposición fuera más flexible e inclusiva, al tomar en cuenta las distintas circunstancias nacionales. Por ejemplo, en China, los aprendices solo podían trabajar en una empresa, no en varias.
269. La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador no estuvieron a favor de la enmienda porque en el párrafo 3 de la recomendación ya se hacía alusión a las diferencias en las legislaciones nacionales.
270. Los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; el Canadá y la República Democrática del Congo no apoyaron la enmienda.
271. La enmienda fue retirada.

A.73

- 272. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para que se añadiera una nueva frase al final del párrafo: «La duración total de estos aprendizajes no debería exceder el tiempo máximo establecido en las normas nacionales».
- 273. El Vicepresidente empleador, la Vicepresidenta trabajadora, y el miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, no aceptaron la enmienda porque la cuestión de la duración de los aprendizajes se abordaba en otras partes de la recomendación.
- 274. La miembro gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela explicó que era importante indicar la duración máxima de los aprendizajes ya que, debido a las rotaciones entre varias empresas, algunas personas podían pasar periodos prolongados como aprendices y estar sometidos a condiciones diferentes de las de otros trabajadores de la misma empresa.
- 275. Los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y el Reino Unido no respaldaron la enmienda, e indicaron que en algunos casos era necesario ampliar la duración de los aprendizajes cuando hubiera circunstancias atenuantes.
- 276. La miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, expresó su desacuerdo con la enmienda, y afirmó que cada país debería tener autonomía para establecer regulaciones que rigieran la duración de los aprendizajes.
- 277. El miembro gubernamental de la República Democrática del Congo no aceptó enmienda debido a que el requisito de que existiera un proceso justo y transparente se abordaba en el párrafo 11.
- 278. El miembro gubernamental de Burkina Faso no apoyó la enmienda debido a que la cuestión de la duración se trataba en las disposiciones de la recomendación relativas al contrato de aprendizaje.
- 279. Los miembros gubernamentales del Senegal y Guinea no respaldaron la enmienda por motivos similares a los de los oradores anteriores.
- 280. La enmienda fue retirada.
- 281. El párrafo 11 fue adoptado.

Nuevo título antes del párrafo 12 y propuesta de trasladar los párrafos 14, 15 y 16

A.63

- 282. La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda con miras a insertar un nuevo título «Protección de los aprendices» antes del párrafo 12. La idea era mejorar la estructura de la recomendación creando una nueva parte compuesta por los párrafos 12 y 13, que se diferenciaban de los demás párrafos de la parte II. Los citados párrafos se centraban concretamente en las inquietudes de los aprendices, demostraban que sus opiniones habían sido escuchadas y ponían de relieve que los Gobiernos y los interlocutores sociales adoptarían medidas adecuadas a nivel nacional.
- 283. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Australia; el Canadá; Colombia; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; Filipinas; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; el Reino Unido, y los Estados Unidos expresaron su apoyo a la enmienda.

284. La enmienda fue adoptada y, por consiguiente, el nuevo título fue adoptado.

A.64

285. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para trasladar los párrafos 14, 15 y 16 y situarlos entre los párrafos 11 y 12.

286. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.

287. La enmienda fue adoptada.

Párrafo 12

A.51

288. La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda para sustituir las palabras «en relación con» por «especialmente aplicables a». Explicó que los aprendices, al ser jóvenes que se incorporaban por primera vez al mercado de trabajo, se veían confrontados con problemas específicos diferentes de los que afectaban a los trabajadores en su conjunto, por ejemplo, en el ámbito de la protección de su derecho a la libertad sindical. La finalidad era preconizar la aplicación de medidas específicas para solventar dichos problemas y subrayar la importancia de que hubiera una acción focalizada para responder a las necesidades de los aprendices con respecto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

289. El Vicepresidente empleador no aceptó la enmienda. Afirmó que era esencial proteger los principios y derechos fundamentales en el trabajo de todos los trabajadores, no solo de los aprendices; las palabras «en relación con» reflejaban esa perspectiva más amplia.

290. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán no respaldó la enmienda, argumentando que la naturaleza de las medidas específicas necesarias no estaba clara.

291. Los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, no apoyaron la enmienda. Explicaron que si se aceptaba se correría el riesgo de que la norma fuera menos estricta, y que tal modificación podía ser limitante. Además, en algunas jurisdicciones podía incluso implicar la posibilidad de restringir la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo a los aprendices.

292. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su intención no era de ninguna manera restringir los derechos fundamentales en el trabajo de los aprendices, sino asegurar que se harían esfuerzos específicos para aumentar su concienciación con respecto a dichos derechos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 25.

293. Los miembros gubernamentales de Guinea, Etiopía y el Camerún no apoyaron la enmienda.

294. La enmienda fue retirada.

295. El párrafo 12 fue adoptado en su forma original.

Párrafo 13, texto introductorio

A.52

296. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda que consistía en suprimir «teniendo en cuenta las circunstancias nacionales», de conformidad con el texto adoptado anteriormente.

- 297.** El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales del Canadá; Nueva Zelandia; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Australia; Filipinas; Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda.
- 298.** La enmienda fue adoptada.
- 299.** Se retiró otra enmienda (A.53) presentada por el Grupo de los Trabajadores que tenía por objeto añadir «como mínimo» al final del enunciado, y el texto introductorio del párrafo 13 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 13, a), b), c) y d)

- 300.** Como no hubo enmiendas a los apartados a), b), c) y d), estos fueron adoptados en su forma original.

Párrafo 13, e)

A.61

- 301.** La miembro gubernamental de Suiza, hablando también en nombre de los Estados Unidos, presentó una enmienda que consistía en suprimir la palabra «leave» en la versión inglesa y añadir «/o» después de «y». De este modo el texto sería más flexible y se adaptaría a las distintas situaciones en los diferentes países del mundo.
- 302.** El Vicepresidente empleador respaldó la enmienda y declaró que al añadir «/o», se tendría en cuenta la diversidad de circunstancias nacionales.
- 303.** Los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la República Islámica del Irán; el Brasil, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, no respaldaron la enmienda debido a que el texto original contenía una referencia más precisa a los diferentes tipos de licencia.
- 304.** La enmienda fue retirada y el apartado e) fue adoptado en su forma original.

Párrafo 13, f)

- 305.** Como no hubo enmiendas al apartado f), este fue adoptado en su forma original.

Nuevo apartado después del apartado f)

A.37

- 306.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del miembro gubernamental del Canadá, presentó una enmienda para añadir un nuevo apartado con el texto siguiente: «disfruten de libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;». Aunque el texto existente mencionaba explícitamente otros derechos fundamentales, no se hacía referencia directa a la libertad sindical y la negociación colectiva.
- 307.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda consistente en añadir «cuando proceda» después de «libertad sindical y», puesto que algunos aprendices eran estudiantes y, como tales, no tenían derecho de negociación colectiva.
- 308.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con la enmienda, pero no con la subenmienda, porque la discusión se refería a los aprendices que estaban en el lugar de

trabajo, independientemente de que fuesen estudiantes o no. Por lo tanto, era importante velar por que disfrutasen de libertad sindical y del derecho de negociación colectiva.

309. El miembro gubernamental de Filipinas respaldó la enmienda en su forma subenmendada, habida cuenta de las diferencias entre jurisdicciones. En algunos casos no existía una relación de trabajo entre empleadores y aprendices y, por ende, podrían no resultar aplicables el derecho a afiliarse a un sindicato y el derecho de negociación colectiva.
310. Los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán, Türkiye e Indonesia también apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
311. Los miembros gubernamentales del Brasil; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la República Democrática del Congo; Australia y Noruega respaldaron la enmienda sin la subenmienda.
312. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, se declaró a favor de la enmienda, señalando su coherencia con el texto de la parte IV.
313. El Vicepresidente empleador observó que en algunas jurisdicciones no existía un contrato de trabajo entre empleadores y aprendices y pidió a la secretaría que aclarase si esa cuestión era pertinente para el texto que se estaba examinando.
314. El representante adjunto del Secretario General señaló a la atención de la Comisión el párrafo 12, que se refería a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y la definición de aprendizaje en el párrafo 1, a) como «forma de educación y de formación que se rige por un contrato de aprendizaje».
315. El miembro gubernamental de Malasia, secundado por el miembro gubernamental de Türkiye, propuso otra subenmienda consistente en trasladar las palabras «cuando proceda» antes de «de libertad sindical», dado que los aprendices no disfrutaban de ese derecho en todas las jurisdicciones.
316. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la nueva subenmienda. La libertad sindical no se limitaba a las personas que tenían una relación de trabajo, sino que se aplicaba a todas las personas en el lugar de trabajo, como había confirmado en numerosas ocasiones el Comité de Libertad Sindical y como se consagraba en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87).
317. El Vicepresidente empleador coincidió con la Vicepresidenta trabajadora y, por lo tanto, no respaldó la nueva subenmienda. El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó ninguna de las dos subenmiendas y señaló que el término «efectivo» ofrecía flexibilidad. Los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán y del Brasil expresaron su apoyo a la subenmienda pero no a la nueva subenmienda.
318. Los miembros gubernamentales del Canadá; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, y China reiteraron su apoyo a la enmienda y no respaldaron ninguna de las dos subenmiendas.
319. La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, también reiteró su apoyo a la enmienda sin la subenmienda. Indicó que las palabras «cuando proceda» eran similares a «teniendo en cuenta las circunstancias nacionales» y, por lo tanto, no eran necesarias.
320. La subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Malasia fue desestimada por falta de apoyo.

321. El Vicepresidente empleador declaró que, si bien no retiraba su subenmienda, podía aceptar que la mayoría estuviese a favor de la enmienda formulada originalmente. La subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores fue desestimada.

322. La enmienda fue adoptada.

Párrafo 13, g) y h)

323. Como no hubo enmiendas a los apartados g) y h), estos fueron adoptados en su forma original.

Párrafo 13, i)

A.54

324. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda que consistía en sustituir «tengan acceso» por «puedan acceder fácilmente». La enmienda se basaba en el texto del artículo 10, b) del Convenio núm. 190 y su propósito era garantizar que el acceso al mecanismo fuese sencillo, claro y accesible para los aprendices, que a menudo carecían de experiencia.

325. El Vicepresidente empleador declaró que una opción podría ser reproducir exactamente el mismo texto del Convenio núm. 190 en la recomendación, pero consideraba redundante la sustitución.

326. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, estuvo de acuerdo con la enmienda.

327. La enmienda no recibió el apoyo de los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Filipinas; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; la India y Türkiye, puesto que consideraban que «fácilmente» era superfluo. Además, «acceso» se mencionaba en otras partes de la recomendación sin el calificativo «fácil».

328. La enmienda fue retirada.

A.55 y A.56

329. La Vicepresidenta trabajadora presentó dos enmiendas de modo que el texto dijera: «tengan acceso a vías de recurso y a mecanismos de quejas apropiados y efectivos y a mecanismos de solución de conflictos seguros, justos y eficaces». La adición de «apropiados» destacaría que el sistema debería atender las necesidades particulares de los aprendices; «vías de recurso» permitiría resolver de manera pronta y eficaz los problemas de los aprendices en el lugar de trabajo antes de que se transformasen en conflictos; «seguros» era necesario para proteger a los aprendices de posibles represalias si presentaban una queja; «justos» se explicaba por sí solo, y «eficaces» significaba que los mecanismos ofrecerían una buena solución al problema.

330. El Vicepresidente empleador no apoyó la primera enmienda, porque «eficaz» ya englobaba la noción de «apropiado» y la redacción del apartado en su forma enmendada era farragosa. En principio no tenía objeciones a la adición de «vías de recurso», pero prefería el texto original.

331. La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, no respaldó la enmienda.

332. El miembro gubernamental de los Estados Unidos estaba de acuerdo con el espíritu de las enmiendas y propuso una subenmienda, secundada por la República Islámica del Irán, del siguiente tenor: «tengan acceso a mecanismos de solución de conflictos seguros y justos, y a vías de recurso apropiadas y efectivas».

- 333.** Los miembros gubernamentales de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y Türkiye no respaldaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 334.** La miembro gubernamental de Australia expresó su apoyo a la enmienda en su forma subenmendada.
- 335.** La Vicepresidenta trabajadora respaldó la subenmienda.
- 336.** El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Türkiye; el Brasil, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, no apoyaron la enmienda ni la subenmienda, prefiriendo el texto original.
- 337.** La miembro gubernamental del Brasil reconoció las buenas intenciones que motivaban la enmienda, pero consideraba que las disposiciones del artículo 10, *b)* del Convenio núm. 190 eran específicas para ese contexto y no se correspondían necesariamente con la situación de los aprendices. Su introducción en la recomendación complicaría el texto, en lugar de aclararlo.
- 338.** El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la subenmienda. Reconociendo las buenas intenciones de la propuesta, el grupo podría haber aceptado la adición de «vías de recurso» pero, dada la falta de apoyo, estaba de acuerdo en mantener el texto original.
- 339.** La subenmienda y las dos enmiendas fueron retiradas y el párrafo 13, *i)* fue adoptado sin enmiendas.

Nuevo apartado después del apartado *i)*

A.57

- 340.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda para añadir un nuevo apartado con el texto siguiente: «tengan derecho a la protección de los datos personales». Con las nuevas tecnologías y la recopilación avanzada de datos, la protección de los datos personales era una cuestión esencial que cobraría aún más importancia en el futuro, como se destacaba en el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo de la OIT titulado *Trabajar para un futuro más prometedor*, 2019.
- 341.** La enmienda recibió el apoyo del Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; Australia; Filipinas; el Canadá; China; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y el Brasil.
- 342.** La enmienda fue adoptada.
- 343.** El párrafo 13 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 14, texto introductorio y apartado *a)*

- 344.** Como no hubo enmiendas al texto introductorio ni al apartado *a)*, estos fueron adoptados en su forma original.

Párrafo 14, *b)*

A.31

- 345.** La miembro gubernamental de China, hablando también en nombre la República Islámica del Irán, presentó una enmienda con el propósito de añadir «y en el trabajo» después de

«formación fuera del trabajo», al final del apartado. La finalidad era que las instituciones de educación y de formación pudieran tener mayor flexibilidad para proporcionar formación en el trabajo, como sucedía en China y en otros países.

- 346. El Vicepresidente empleador, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Tailandia; el Brasil; los Estados Unidos, la República Democrática del Congo; Burkina Faso; Sudán del Sur; Argelia; Malí; Etiopía; Ghana, y el Camerún apoyaron la enmienda, al considerar que reflejaba la realidad de numerosos países.
- 347. La enmienda fue adoptada.
- 348. El párrafo 14, *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 14, *c)*

A.58

- 349. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda a la enmienda, de manera que el texto dijera «los intermediarios pueden coordinar o apoyar los aprendizajes o prestar asistencia para su realización», con miras a mantener la coherencia con las formulaciones utilizadas en otros párrafos.
- 350. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, estuvieron de acuerdo con la subenmienda.
- 351. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán no respaldó la subenmienda.
- 352. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 353. El párrafo 14, *c)* fue adoptado en su forma enmendada.
- 354. El párrafo 14 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 15

A.42

- 355. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda a fin de que, después de «las organizaciones de empleadores y de trabajadores», se añadiera «para que participen en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los sistemas, políticas, programas y marcos para aprendizajes de calidad. Asimismo, deberían tomar medidas para incrementar las competencias técnicas». El propósito era distinguir, por un lado, las funciones de los Gobiernos y los interlocutores sociales en relación con los procesos y los marcos de los aprendizajes de calidad, y, por otro lado, las funciones de los docentes, formadores y expertos.
- 356. La Vicepresidenta trabajadora señaló que la mayor parte del nuevo texto propuesto figuraba en otras partes de la recomendación y propuso una subenmienda para insertar solo las palabras «para incrementar las competencias técnicas».
- 357. El Vicepresidente empleador expresó su apoyo a la enmienda en su forma subenmendada.
- 358. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, reiteró que la intención de su grupo había sido diferenciar la función de los interlocutores sociales de la función de los docentes, los formadores y otros expertos. Ahora bien, reconoció que la mayoría

del nuevo texto propuesto figuraba en otras partes del instrumento y dijo que estaba dispuesta a aceptar la subenmienda.

- 359.** La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, respaldó la enmienda en su forma subenmendada.
- 360.** El miembro gubernamental de Uganda afirmó que los docentes, los formadores y otros expertos necesitaban más competencias que las estrictamente «técnicas»; por ejemplo, precisaban también competencias pedagógicas. En consecuencia, prefería conservar el texto original, pues su alcance era mayor.
- 361.** Los miembros gubernamentales de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y la República Islámica del Irán expresaron su apoyo a la enmienda en su forma subenmendada.
- 362.** Los miembros gubernamentales de Burkina Faso y Suecia, este último hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, se manifestaron a favor de conservar el texto original propuesto por la Oficina.
- 363.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una nueva subenmienda para suprimir «técnicas» después de «competencias».
- 364.** El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales del Canadá; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Uganda; Colombia, y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyaron la nueva subenmienda.
- 365.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

A.59

- 366.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda consistente en añadir «de las instituciones de educación y de formación,» después de «las organizaciones de empleadores y de trabajadores». Estas instituciones eran el pilar de la formación y necesitaban el apoyo de los organismos gubernamentales y otras instituciones. Su inclusión reforzaría el triángulo virtual de la reglamentación, el seguimiento y el apoyo y garantizaría que los aprendices finalizasen sus cursos y, a la larga, desempeñasen trabajos de su elección.
- 367.** La enmienda recibió el apoyo del Vicepresidente empleador y de los miembros gubernamentales del Canadá; Suiza; los Estados Unidos; Australia; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y Omán, hablando en nombre de los países del CCG.
- 368.** La enmienda fue adoptada.

A.62

- 369.** La miembro gubernamental de Suiza, hablando también en nombre de Noruega y de los Estados Unidos, presentó una enmienda consistente en añadir «de las empresas de acogida» después de «las organizaciones de empleadores y de trabajadores». El párrafo se refería a medidas para mejorar de manera continua la capacidad de los actores involucrados en los aprendizajes, y la adición de las empresas de acogida a los actores que podían beneficiarse de esas medidas ayudaría a mejorar la oferta de formación.
- 370.** El Vicepresidente empleador expresó su apoyo a la enmienda, porque las empresas de acogida desempeñaban un papel fundamental en países con un sistema de aprendizaje sólido. El miembro gubernamental del Canadá también estuvo de acuerdo con la enmienda.

- 371.** La Vicepresidenta trabajadora solicitó aclaraciones, puesto que las empresas de acogida ya quedaban englobadas en el párrafo 25. La miembro gubernamental de Suiza explicó que era pertinente añadir las empresas de acogida en el párrafo 15, dado que en él se enumeraban todos los actores que podían beneficiarse del desarrollo de la capacidad. El Vicepresidente empleador explicó que el párrafo 15 se refería a que las empresas tuviesen la capacidad para acoger aprendices, mientras que el párrafo 25 se centraba en la promoción de aprendizajes de calidad. Tras las explicaciones, el Grupo de los Trabajadores no apoyó la enmienda.
- 372.** Los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, y Türkiye no respaldaron la enmienda porque se solapaba con el párrafo 25 y seguía sin quedar claro el propósito de la adición.
- 373.** La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán solicitó más aclaraciones sobre el propósito de añadir «de las empresas de acogida». El miembro gubernamental de los Estados Unidos respondió que se debería fortalecer a todos los actores que se encuentran dentro del sistema de aprendizaje.
- 374.** La enmienda recibió el apoyo de los miembros gubernamentales de Filipinas y Zimbabwe.
- 375.** La Vicepresidenta trabajadora afirmó que la frase se interpretaba como si solo los docentes, los formadores en la empresa y otros expertos estuviesen involucrados en los aprendizajes, cuando deberían estar involucrados todos los actores. Los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, y la República Centrafricana dijeron que existía un consenso general en cuanto a que todas las partes interesadas deberían estar involucradas, pero la cuestión era que no tenían la misma función dentro del sistema.
- 376.** El miembro gubernamental de Suiza, secundado por el miembro gubernamental de los Estados Unidos, propuso una subenmienda consistente en añadir «promover las capacidades organizativas y formativas de las empresas de acogida».
- 377.** La Vicepresidenta trabajadora presentó otra subenmienda consistente en sustituir «promover las capacidades organizativas y formativas» por «para fortalecer la capacidad formativa» con el fin de centrarse específicamente en la capacidad formativa en lugar de en la capacidad organizativa general de las empresas de acogida.
- 378.** La enmienda en su forma subenmendada recibió el apoyo del Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales del Canadá; Türkiye; Suiza; los Estados Unidos; Noruega; Suecia; hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y Omán, hablando en nombre de los países del CCG.
- 379.** La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, expresó cierta confusión y el miembro gubernamental de Türkiye señaló que la palabra «fortalecer» se utilizaba dos veces en el párrafo.
- 380.** La miembro gubernamental de Australia, secundada por el miembro gubernamental de Türkiye, propuso presentar el párrafo como un texto introductorio más tres nuevos apartados del siguiente tenor:

Los Estados Miembros deberían tomar medidas para:

- a) desarrollar y fortalecer de manera continua la capacidad de los organismos gubernamentales, de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y de las instituciones de educación y de formación;
- b) fortalecer la capacidad formativa de las empresas de acogida, y

- c) incrementar las competencias de los docentes, los instructores y los formadores en la empresa y otros expertos involucrados en los aprendizajes.

- 381. La propuesta recibió el apoyo del Vicepresidente empleador, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales del Brasil; el Canadá; la República Islámica del Irán; Nueva Zelanda; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Suiza, y los Estados Unidos.
- 382. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, propuso trasladar «, de manera continua» al texto introductorio y la Comisión estuvo de acuerdo.
- 383. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

A.40

- 384. El miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre del miembro gubernamental de los Estados Unidos, presentó una enmienda consistente en añadir «instructores y» después de «docentes», ya que era necesario reconocer la función de los instructores en los aprendizajes.
- 385. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Etiopía y la Argentina, esta última hablando en nombre del GRULAC, apoyaron la enmienda.
- 386. La enmienda fue adoptada.

A.32

- 387. La miembro gubernamental de China presentó una enmienda consistente en añadir «, entre otras cosas promoviendo innovaciones con miras a mejorar la calidad de los materiales, métodos, planes y recursos digitales de formación». La recomendación se refería a los aprendizajes de calidad y el objetivo de la enmienda era indicar de forma más específica cómo ha de buscarse la calidad.
- 388. El Vicepresidente empleador dijo que era de la misma opinión. Los métodos de formación estaban cambiando continuamente, por lo que la innovación y su correlación con los materiales y métodos de formación era importante.
- 389. La Vicepresidenta trabajadora no estuvo de acuerdo con la enmienda, puesto que la cuestión ya se trataba en el párrafo 25. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán señaló que en el párrafo 25 se abordaba brevemente la innovación y ese aspecto podía desarrollarse más.
- 390. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, se mostró a favor de la enmienda con algunas reservas, puesto que podría ser limitante enumerar todas las formas de desarrollar las capacidades de todas las entidades involucradas. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, coincidió con la idea que subyacía a la enmienda, pero indicó que el párrafo había quedado demasiado extenso y debía pulirse.
- 391. La enmienda no recibió el apoyo de los miembros gubernamentales del Reino Unido; el Senegal; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; Guinea; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; el Brasil, y el Níger.
- 392. La enmienda no fue adoptada.
- 393. El párrafo 15 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 16

- 394.** Se retiró una enmienda (A.41), presentada por los miembros gubernamentales del Canadá y de Noruega, que tenía por objeto sustituir «competente» por «responsable».

A.35

- 395.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda consistente en añadir «y mejorar» después de «para adaptar» en relación con los sistemas y programas de aprendizaje, puesto que la recomendación se refería a los aprendizajes de calidad, y el seguimiento y la evaluación deberían utilizarse para realizar mejoras.
- 396.** La enmienda recibió el apoyo de la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; los Estados Unidos; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; la República Islámica del Irán, y Zimbabwe.
- 397.** La enmienda fue adoptada.
- 398.** El párrafo 16 fue adoptado en su forma enmendada.
- 399.** La parte II fue adoptada en su forma enmendada.

Parte III. Contrato de aprendizaje

Título

- 400.** Como no hubo enmiendas al título, este fue adoptado en su forma original.

Párrafo 17

A.124

- 401.** El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para añadir «de acogida» después de «empresa» y para sustituir «o» por «y» después de «institución de educación», a fin de mantener la coherencia con los párrafos 1, *b*) y 15.
- 402.** El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; e Indonesia estuvieron de acuerdo con la formulación «una empresa de acogida», pero no respaldaron la sustitución de «o» por «y» debido a que en sus países las instituciones de educación eran diferentes de las de formación.
- 403.** La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y la República Islámica del Irán respaldaron la enmienda.
- 404.** El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, estuvo de acuerdo con mantener la conjunción «o».
- 405.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

A.96

- 406.** La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de China, presentó una enmienda para invertir el orden de las

palabras «institución pública» y «organización de educación o de formación» a fin de que la formulación del párrafo fuera más amplia.

- 407. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; el Camerún, el Canadá, Ghana y Suiza no respaldaron la enmienda, puesto que el texto original era más claro.
- 408. El miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, respaldó la enmienda debido a que la formulación propuesta otorgaba flexibilidad para involucrar a una institución pública o privada.
- 409. La enmienda no fue adoptada.
- 410. El párrafo 17 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 18, texto introductorio

A.115

- 411. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda que consistía en añadir «modelo de» antes de contrato.
- 412. La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador no respaldaron la enmienda porque el párrafo hacía referencia a contratos de aprendizaje para personas, no a un modelo de contrato.
- 413. La enmienda fue retirada y el texto introductorio del párrafo 18 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 18, a)

- 414. Como no hubo enmiendas al apartado a), este fue adoptado en su forma original.

Nuevo apartado después del apartado a)

A.112

- 415. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para añadir un nuevo apartado que dijera «especifique dónde trabajará el aprendiz y dónde se realizará la formación», a fin de aclarar que el aprendizaje podía desarrollarse en una variedad de empresas de acogida.
- 416. El Vicepresidente empleador presentó una subenmienda para sustituir «trabajaré el aprendizaje» por «tendrá lugar principalmente el aprendizaje».
- 417. La Vicepresidenta trabajadora reiteró que podía haber más de un lugar donde tuviera lugar el aprendizaje y propuso suprimir «principalmente».
- 418. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y la República Islámica del Irán estuvieron de acuerdo en suprimir «principalmente».
- 419. El miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, propuso otra subenmienda para sustituir «donde tendrá lugar el aprendizaje y» por «en el trabajo y fuera del trabajo», para mantener la coherencia con la definición de aprendizaje acordada.
- 420. La Vicepresidenta trabajadora respaldó la subenmienda propuesta por el grupo de África.
- 421. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Omán, hablando en nombre de los países del CCG; los Estados Unidos y Türkiye no respaldaron la subenmienda del grupo

de África debido a que el aprendizaje en el lugar de trabajo y fuera del trabajo no abarcaba todo el espectro de la formación.

- 422. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, propuso otra subenmienda para sustituir «la formación» por «el aprendizaje».
- 423. El Vicepresidente empleador y el miembro gubernamental de los Estados Unidos no respaldaron la subenmienda adicional debido a que los aprendizajes no se limitaban a la formación en el trabajo y fuera del trabajo.
- 424. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, respaldó el texto en su forma subenmendada por el Grupo de los Empleadores, pero sin el término «principalmente».
- 425. La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso suprimir «y dónde se realizará la formación».
- 426. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador, los miembros gubernamentales de Uganda, hablando en nombre del grupo de África; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Jamaica, el Canadá, Suiza, los Estados Unidos y Noruega respaldaron la subenmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea debido a que abarcaba la formación en el trabajo y fuera del trabajo.
- 427. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

A.81

- 428. El miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Türkiye, presentó una enmienda para insertar un nuevo apartado que dijera «no contenga ninguna disposición que restrinja indebidamente la movilidad del aprendiz en el mercado de trabajo una vez concluido el aprendizaje;». Si bien podían celebrarse contratos entre aprendices y empleadores para emplear a los aprendices una vez concluido el aprendizaje, esos contratos no debían restringir indebidamente la movilidad del aprendiz, puesto que ello tendría efectos negativos en los mercados de trabajo.
- 429. El Vicepresidente empleador presentó una subenmienda para suprimir la palabra «indebidamente» debido a que el aprendiz no estaba obligado a quedarse en una empresa tras haber finalizado el aprendizaje.
- 430. La Vicepresidenta trabajadora respaldó la enmienda en su forma subenmendada, puesto que se habían producido casos en que se había pedido a los aprendices que efectuaran reembolsos al empleador o se los había sometido a otras restricciones si deseaban abandonar la empresa al finalizar el aprendizaje.
- 431. La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso otra subenmienda para suprimir «una vez concluido el aprendizaje», debido a que no debería haber restricciones de movilidad durante el aprendizaje.
- 432. El miembro gubernamental de los Estados Unidos no respaldó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores debido a que suprimir la palabra «indebidamente» podía interpretarse como no prever la posibilidad de firmar ningún tipo de contrato cuando finalizara el aprendizaje. No respaldó la subenmienda de los Estados miembros de la Unión Europea, en la medida en que la intención había sido centrarse en lo que ocurriría una vez concluido el aprendizaje.

433. El Vicepresidente empleador retiró su subenmienda y no respaldó la propuesta de suprimir «una vez concluido el aprendizaje», puesto que durante la vigencia del contrato de aprendizaje el aprendiz no podía trasladarse de una empresa a otra sin obtener consentimiento previo.
434. El miembro gubernamental de los Estados Unidos y la miembro gubernamental del Irán preferían la enmienda original.
435. El miembro gubernamental del Iraq no apoyó la enmienda original, ya que era partidario de que se otorgara libertad a los aprendices una vez concluido el aprendizaje y acogió con satisfacción la celebración de un contrato entre el empleador y el aprendiz.
436. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, presentó otra subenmienda para sustituir «restrinja indebidamente la movilidad del aprendiz en el mercado de trabajo» por «vulnere la libertad del aprendiz para elegir empleo». El objetivo era asegurar que los aprendices tuvieran derecho a elegir libremente su empleo una vez concluido el contrato de aprendizaje, de conformidad con el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122).
437. La Vicepresidenta trabajadora respaldó la subenmienda adicional.
438. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; la República Islámica del Irán, el Brasil y Guinea preferían la enmienda original.
439. En respuesta a una pregunta formulada por el miembro gubernamental de Uganda, en la que indicaba que el lenguaje utilizado en el Convenio núm. 122 se refería principalmente a la «movilidad laboral», el representante adjunto del Secretario General aclaró que los artículos 1 y 2 del Convenio núm. 122 reconocían la importancia de que los trabajadores tuvieran libertad para escoger empleo, pero no especificaba las condiciones de los aprendizajes. Si bien el término «movilidad laboral» no era utilizado con frecuencia junto con el principio general de la libertad para escoger empleo, la Oficina lo utilizaba a menudo y debía interpretarse como la promoción de la libertad de los trabajadores a la hora de escoger empleo.
440. El representante gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, presentó otra subenmienda para sustituir «restrinja la movilidad del aprendiz en el mercado de trabajo» por «libertad del aprendiz para elegir empleo», a fin de mejorar la claridad del texto. También pidió aclaraciones con respecto al uso de la palabra «indebidamente» en relación con la libertad de un antiguo aprendiz para elegir empleo.
441. Los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y el Senegal apoyaron la subenmienda. La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador no la respaldaron.
442. El miembro gubernamental de los Estados Unidos explicó que si se suprimía la palabra «indebidamente» se prohibirían los contratos para seguir trabajando una vez concluido el aprendizaje.
443. La Vicepresidenta trabajadora explicó que la finalidad de la supresión era dejar abierta la opción de celebrar un contrato para seguir trabajando al finalizar el aprendizaje y propuso añadir «las oportunidades de» antes de «movilidad del aprendiz» y suprimir la palabra «indebidamente».
444. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; los Estados Unidos y Türkiye respaldaron la subenmienda del Grupo de los Trabajadores.

445. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

Párrafo 18, b)

A.114

446. La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda con miras a suprimir «de conformidad con la legislación nacional».

447. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales del Canadá, la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y Kenya, hablando en nombre del Grupo de África, apoyaron la enmienda.

448. La enmienda fue adoptada.

449. Se retiró una enmienda (A.113) al apartado b) que tenía por objeto insertar «y los convenios colectivos» al final del apartado. El apartado b) fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 18, c) y d)

450. Como no hubo enmiendas a los apartados c) y d), estos fueron adoptados en su forma original.

Nuevo apartado después del apartado d)

A.111

451. La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda que consistía en insertar un nuevo apartado con el texto siguiente: «sea firmado antes de que comience el aprendizaje», a fin de evitar que los aprendices empezaran las tareas antes de haber firmado un contrato, pudiendo verse en una situación de conflicto.

452. El Vicepresidente empleador subenmendó el texto de modo que dijera: «sea firmado al comienzo del aprendizaje», para reflejar mayor flexibilidad.

453. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; el Reino Unido; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y Ghana respaldaron la subenmienda.

454. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

Párrafo 18, e)

A.95

455. El miembro gubernamental de la República de Corea, secundado por los miembros gubernamentales de Tailandia y Nueva Zelanda, propuso una enmienda destinada a añadir «o por el propio aprendiz, con el consentimiento de uno de sus padres, tutor o representante legal», a fin de abarcar contextos alternativos en que se pudiera realizar la contratación de menores de edad y de ampliar la protección de los aprendices en consecuencia.

456. El Vicepresidente empleador, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; Australia; Tailandia; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; Ghana y los Estados Unidos apoyaron la enmienda.

457. La enmienda fue adoptada.

A.84

- 458. El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para imprimir más autoridad al apartado, que consistía en sustituir «según se establezca» por «de conformidad con».
- 459. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de los Estados Unidos; la República Islámica del Irán; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, expresaron su apoyo a la enmienda.
- 460. La enmienda fue adoptada.
- 461. El párrafo 18, e) fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevos apartados después del apartado e)

A.75

- 462. La miembro gubernamental de China, secundada por la miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, propuso una enmienda con el propósito de insertar un apartado que dijera: «contenga disposiciones relativas a la protección de los datos personales y la privacidad de los aprendices», para recordar nuevamente la importancia que revestía la protección de su privacidad.
- 463. Los miembros gubernamentales de la República Democrática del Congo; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Türkiye; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y el Reino Unido no aceptaron la enmienda, dado que la cuestión de la protección de datos ya se abordaba en el párrafo 13 del proyecto de recomendación.
- 464. Después de escuchar la posición de los miembros gubernamentales, la Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador no respaldaron la enmienda.
- 465. La enmienda no fue adoptada.

A.80

- 466. La miembro gubernamental de Tailandia, secundada por el miembro gubernamental de Indonesia, propuso una enmienda para añadir un nuevo apartado con el texto siguiente: «contenga disposiciones relativas a los derechos de propiedad intelectual, con el fin de que los aprendices reciban el reconocimiento y los beneficios que les correspondan por sus creaciones durante el periodo de aprendizaje». La finalidad del apartado era asegurar la protección de los derechos de propiedad intelectual de los aprendices, especialmente en situaciones en que se les pudieran negar tales derechos debido a circunstancias nacionales.
- 467. El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda. Argumentó que no encajaba adecuadamente en el párrafo, que correspondía a un contexto preciso y que podía contribuir a disuadir a las empresas de contratar a aprendices.
- 468. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de la República Democrática del Congo y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, no aceptaron la enmienda.
- 469. La enmienda no fue adoptada.
- 470. El párrafo 18 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 19

A.110

- 471. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, propuso una enmienda para trasladar el párrafo 19 antes del párrafo 18.
- 472. La Vicepresidenta trabajadora destacó que estaría dispuesta a apoyar la enmienda si la finalidad del párrafo 18 fuera brindar orientación con respecto a los requisitos de aceptabilidad de un contrato de aprendizaje, y la del párrafo 19 fuera exponer el criterio de idoneidad de un contrato de aprendizaje.
- 473. El Vicepresidente empleador y las miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán y de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, no respaldaron la enmienda.
- 474. El miembro gubernamental del Senegal expresó su apoyo a la enmienda porque le parecía oportuno presentar en primer lugar los elementos de un modelo de contrato de aprendizaje.
- 475. La enmienda fue retirada.

A.86

- 476. El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para añadir «y mejorar continuamente» después de «elaborar», a fin de poner de relieve que al elaborar el modelo de contrato se aspiraba a mejorarlo.
- 477. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Türkiye y de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, no apoyaron la enmienda porque en la redacción original quedaba implícita la mejora continua del modelo.
- 478. El miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, respaldó la enmienda.
- 479. El Vicepresidente empleador introdujo una subenmienda destinada a cambiar «continuamente» por «regularmente». La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la subenmienda.
- 480. El miembro gubernamental del Japón, secundado por la miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, propuso otra subenmienda con el fin de insertar «y actualizar» después de «elaborar». El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora aceptaron la subenmienda.
- 481. El miembro gubernamental del Camerún preguntó de qué forma se mediría el concepto de mejora continua y dijo que no estaba de acuerdo con la subenmienda. Los miembros gubernamentales de Kenya, hablando en nombre del grupo de África; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; el Reino Unido y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, no apoyaron la enmienda ni la subenmienda.
- 482. Las subenmiendas y la enmienda fueron retiradas.

A.117

- 483. La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda para introducir «en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores» con el fin de resaltar que las consultas eran el núcleo del proceso de elaboración de los modelos de contrato de aprendizaje.

484. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Australia; el Canadá; Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y Ghana respaldaron la enmienda.
485. La enmienda fue adoptada

A.85

486. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda consistente en poner en plural «modelos de contrato de aprendizaje». Era necesario para reconocer la posibilidad de que existiesen multitud de modelos a fin de abordar situaciones específicas y también que no había un enfoque único.
487. Los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán, Ghana, el Gabón, Nigeria y la República Democrática del Congo no respaldaron la enmienda, ya que preferían mantener la idea de tener un solo modelo.
488. Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos; Suiza; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; el Reino Unido, y la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, expresaron su flexibilidad respecto al asunto y su disposición a aceptar la enmienda.
489. La miembro gubernamental del Brasil solicitó aclaraciones sobre si la utilización del plural chocaría con el favorecimiento de la uniformidad prescrito en el párrafo.
490. El Vicepresidente empleador explicó que el objetivo era disponer de un modelo de contrato uniforme y coherente para cada sector, que sería diferente en función del sector. Lo importante era evitar la rigidez. El orador propuso una subenmienda consistente en insertar «un modelo sectorial de contrato de aprendizaje» después de «elaborar».
491. La Vicepresidenta trabajadora sugirió la formulación «específico por ocupación», similar a la utilizada en el párrafo 10, como posible alternativa. El Grupo de los Empleadores estuvo de acuerdo.
492. El Vicepresidente empleador retiró la subenmienda y la enmienda, en el entendido de que había un claro consenso de que el término «modelo» en singular no significaba que en la práctica no pudieran existir varios modelos.

A.97

493. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de China, presentó una enmienda que consistía en insertar «estandarizado» después de «modelo». La aplicación de un único modelo de contrato de aprendizaje fomentaría la coherencia, la uniformidad y el cumplimiento de la normativa.
494. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; la República Democrática del Congo; Australia y Suiza prefirieron mantener el texto original.
495. La enmienda no fue adoptada.
496. El párrafo 19 fue adoptado en su forma enmendada.
497. La parte III fue adoptada en su forma enmendada.

Parte IV. Igualdad y diversidad en los aprendizajes de calidad

Título

498. Como no hubo enmiendas al título de la parte IV, este fue adoptado en su forma original.

Párrafo 20

A.127

499. La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una enmienda para suprimir «teniendo en cuenta las circunstancias nacionales», en consonancia con las decisiones adoptadas respecto a los párrafos 10 y 13.

500. La enmienda recibió el apoyo del Vicepresidente empleador, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; el Canadá; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Australia; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, y Ghana.

501. La enmienda fue adoptada.

A.98

502. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de China, presentó una enmienda para que el texto después de «a fin de» dijese «que haya igualdad de oportunidades, una distribución justa, diversidad e inclusión social en los aprendizajes», con el fin de mejorar la claridad del texto.

503. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Australia; Nigeria y el Canadá no apoyaron la enmienda.

504. La enmienda no fue adoptada.

A.118

505. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda que consistía en suprimir «y la inclusión social» y en añadir «y» antes de «la diversidad». De ese modo se aseguraría la coherencia con el texto del preámbulo.

506. El Vicepresidente empleador declaró que su grupo prefería mantener el texto que se había acordado durante la primera discusión el año anterior.

507. La Vicepresidenta trabajadora prefería mantener el texto original, puesto que los aprendizajes eran una vía importante hacia la inclusión social para muchas personas.

508. Los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la República Islámica del Irán y el Reino Unido también preferían el texto original.

509. La enmienda fue retirada.

A.130

510. La miembro gubernamental de Australia, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Türkiye y el Canadá, presentó una enmienda para que, después de «personas», el texto dijese «que pertenecen a uno o más grupos vulnerables o a grupos en

situación de vulnerabilidad». De ese modo se armonizaría mejor la terminología con la del Convenio núm. 190 y se dejaría claro que personas que no son intrínsecamente vulnerables pueden encontrarse en una situación de vulnerabilidad.

- 511. La enmienda recibió el apoyo de la Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales del Reino Unido; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; los Estados Unidos, y la Argentina, esta última hablando en nombre del GRULAC.
- 512. La enmienda fue adoptada.
- 513. El párrafo 20 fue adoptado en su versión enmendada.

Párrafo 21

A.82

- 514. El miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de la miembro gubernamental del Reino Unido, presentó una enmienda consistente en suprimir «y el equilibrio» y en añadir «y la inclusión social» después de «género». El objetivo no era lograr un equilibrio en el número de aprendices, sino garantizar que los aprendizajes fuesen inclusivos. El uso de «inclusión social» también se ajustaría al texto del preámbulo.
- 515. La Vicepresidenta trabajadora prefería el texto original. El apartado que se estaba examinando debería mantener el foco en el género. El equilibrio se refería tanto al acceso como a la forma en que se desarrollaban los aprendizajes por lo que se refiere a la fuerza de trabajo. Habida cuenta de que existía segregación de género en diversos oficios y ocupaciones, la formulación original era correcta. La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, estuvo de acuerdo y no respaldó la enmienda.
- 516. El miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, afirmó que el texto original era preferible, dado que la inclusión social se abordaba adecuadamente en el párrafo 20. Convenía hacer hincapié en la igualdad y el equilibrio de género en el párrafo 21. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán y el Vicepresidente empleador también estaban a favor del texto original.
- 517. La enmienda fue retirada.

A.126

- 518. La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una enmienda para sustituir «inclusive» por «así como». El acceso no era un aspecto de los aprendizajes, sino una cuestión independiente.
- 519. La enmienda recibió el apoyo de la Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales del Canadá, la República Islámica del Irán y la Argentina, esta última hablando en nombre del GRULAC.
- 520. El miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, prefería el texto original y el miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, expresó dudas sobre el sentido del texto propuesto.
- 521. Las miembros gubernamentales de Irlanda y Suecia, esta última hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, afirmaron que era importante dejar claro que la igualdad y el equilibrio de género en el acceso a los aprendizajes era una cuestión independiente de la igualdad y el equilibrio de género en los aprendizajes.

- 522. El miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda para emplear la formulación «en todos los aspectos de los aprendizajes, inclusive en lo que respecta al acceso».
- 523. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Australia; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; la República Democrática del Congo; la República Islámica del Irán; el Níger; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Uganda, hablando en nombre del grupo de África, y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 524. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 525. El párrafo 21 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 22

A.133 y A.119

- 526. La miembro gubernamental de Australia, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Canadá, Nueva Zelandia y los Estados Unidos, presentó una enmienda (A.133) que consistía en insertar «y eliminar toda forma de» antes de «discriminación», y en añadir «y para proporcionar acceso a vías de recurso apropiadas y eficaces» al final del párrafo. Su intención era armonizar el texto con el del Convenio núm. 190 y destacar que la noción de discriminación, violencia y acoso tomaba diversas formas, y que no solo era necesario prevenirlas, sino también eliminarlas. También era importante que los aprendices tuvieran acceso a vías de recurso en caso de discriminación, violencia y acoso.
- 527. La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda (A.119) que también se inspiraba en el Convenio núm. 190 y que tenía por finalidad insertar «y combatir» antes de «la discriminación».
- 528. La miembro gubernamental del Reino Unido y el miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la inserción de «eliminar», pero no de «combatir».
- 529. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, y Omán, hablando en nombre de los países del CCG, apoyaron tanto la inserción de «y eliminar toda forma de» como de «y combatir».
- 530. El Grupo de los Trabajadores retiró su enmienda.
- 531. El Vicepresidente empleador no era partidario de insertar la frase «y para proporcionar acceso a vías de recurso apropiadas y eficaces» en la medida en que, en el párrafo 13, *i)* relativo al acceso a un mecanismo eficaz de quejas y solución de conflictos, la Comisión decidió no incluir una referencia a las vías de recurso.
- 532. La Vicepresidenta trabajadora respaldó la enmienda, que consideraba pertinente dado que era necesario prever vías de recurso específicas para los aprendices sometidos a violencia y acoso o discriminación.
- 533. El miembro gubernamental de Argelia, hablando en nombre del grupo de África, propuso una subenmienda para añadir «nacionales» después de «vías de recurso».
- 534. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Australia; el Canadá; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, y los Estados Unidos apoyaron la enmienda que era conforme a lo

dispuesto en el Convenio núm. 190, pero no la subenmienda del grupo de África. La subenmienda fue rechazada.

535. La enmienda fue adoptada.

A.125

536. El miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda en la que proponía insertar «y la explotación de los aprendices» después de «discriminación» para subrayar que los aprendices no deberían ser sometidos a explotación.

537. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda, aunque no era partidaria de eliminar la «y» entre «violencia» y «acoso» dado que se trataba de un único concepto, de conformidad con el Convenio núm. 190.

538. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de los Estados Unidos; Nueva Zelandia; el Canadá; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; el Reino Unido; Australia; la República Islámica del Irán; Indonesia y la República Centroafricana respaldaron la enmienda en su forma subenmendada, reconociendo la necesidad de prevenir la explotación de los aprendices.

539. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

540. El párrafo 22 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 23

A.100

541. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de China, presentó una enmienda que consistía en añadir «a fin de tener acceso al empleo pleno, productivo y libremente elegido» al final del párrafo, con objeto de reforzar el texto.

542. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para sustituir «a fin de tener acceso al» por «asegurando».

543. El Vicepresidente empleador y las miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, respaldaron la subenmienda.

544. El miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, propuso una nueva subenmienda para sustituir «asegurando» por «a fin de promover» porque consideraba que, en la práctica, no era posible asegurar el empleo pleno, productivo y libremente elegido para todos.

545. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Türkiye y los Estados Unidos estuvieron a favor de la nueva subenmienda.

546. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

547. El párrafo 23 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 24

A.87

- 548.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda a fin de añadir, al final del párrafo, «que proporcione acceso a la protección social». Al transitar de la economía informal a la economía formal, y de formas de trabajo inseguras a formas de trabajo seguras, los trabajadores deberían gozar de protección social.
- 549.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la referencia a la protección social, pero propuso una subenmienda para que, en su lugar, dijera «que sea decente y proporcione acceso a la protección social y laboral», dado que era importante reconocer también la necesidad de ofrecer protección a los trabajadores.
- 550.** El Vicepresidente empleador adujo que el concepto de protección social englobaba también la protección de los trabajadores.
- 551.** La Vicepresidenta trabajadora rectificó su propuesta, y propuso utilizar los términos «seguridad social y protección laboral», en consonancia con lo dispuesto en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022.
- 552.** Los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; Australia; Nueva Zelandia; los Estados Unidos; el Canadá; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda.
- 553.** El miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, no estaba a favor de la subenmienda porque eran la seguridad social y la protección laboral las que daban lugar al trabajo decente, y no al contrario. Pidió asistencia a la secretaría para asegurar que se utilizara la expresión adecuada.
- 554.** El representante adjunto del Secretario General confirmó que, en la Declaración sobre la Justicia Social, la protección social abarcaba tanto la seguridad social como la protección de los trabajadores.
- 555.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 556.** El párrafo 24 fue adoptado en su forma enmendada.
- 557.** La parte IV fue adoptada en su forma enmendada.

Parte V. Promoción de aprendizajes de calidad

Título

- 558.** Como no hubo enmiendas al título de la parte V, este fue adoptado en su forma original.

Párrafo 25, texto introductorio y apartados a), b) y c)

- 559.** Como no hubo enmiendas al texto introductorio del párrafo 25 y a los apartados a), b), y c), estos fueron adoptados en su forma original.

Párrafo 25, d)**A.102**

- 560.** La miembro gubernamental de China, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, presentó una enmienda para insertar, al principio del párrafo, «revitalizar las instituciones del mercado de trabajo para lograr resultados equitativos», a fin de explicitar la finalidad de desarrollar y mantener mecanismos robustos.
- 561.** La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y Omán, hablando en nombre de los países del CCG, rechazaron la enmienda porque consideraban que introduciría una idea nueva que trascendía el ámbito de actuación de la Comisión. La revitalización de las instituciones del mercado de trabajo era pertinente para todos los trabajadores, y no solamente para los aprendices, y el desarrollo de sistemas de información sobre el mercado de trabajo era solo una de las numerosas formas de revitalizar estas instituciones.
- 562.** La enmienda no fue adoptada.

A.106

- 563.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para insertar «y prospección» antes de «sobre el mercado de trabajo». Explicó que prospección era un concepto amplio que abarcaba tanto la demanda como la oferta de mano de obra.
- 564.** El Vicepresidente empleador, la Vicepresidenta trabajadora y la miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, respaldaron la enmienda.
- 565.** El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda, ya que los sistemas de información sobre el mercado de trabajo incluían la prospección.
- 566.** En respuesta a la pregunta de la miembro gubernamental de la República Islámica del Irán sobre el significado de «prospección», el miembro gubernamental de Chile propuso añadir «de competencias» después de «prospección».
- 567.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su apoyo a la enmienda.
- 568.** Los miembros gubernamentales de Omán, hablando en nombre de los países del CCG; la República Islámica del Irán; Noruega, e Indonesia no apoyaron ni la enmienda ni la subenmienda.
- 569.** La subenmienda y la enmienda fueron retiradas.

Párrafo 25, e)

- 570.** Como no hubo enmiendas al apartado e), este fue adoptado en su forma original.

Párrafo 25, f)

A.88

- 571.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para añadir, al final del párrafo, «a las empresas, en particular a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas». El objetivo era dirigirse a todas las empresas, especialmente a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, que desempeñaban un papel clave en la promoción de los aprendizajes de calidad. Los incentivos y servicios de apoyo podrían incluir la difusión entre poblaciones infrarrepresentadas, la actualización de los programas de formación, la impartición de formación de calidad, la mejora de las mentorías y la orientación de los aprendices y la recopilación y el intercambio de datos sobre el desempeño.
- 572.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda. El alcance del texto original era más amplio y podía incluir los incentivos y los servicios de apoyo tanto para los aprendices como para las empresas. Por ejemplo, algunos países ofrecían a los aprendices incentivos como vales para guarderías, transporte, herramientas, reparto de costos y exenciones fiscales. Su grupo podía aceptar el texto adicional si se subenmendaba para añadir «a los aprendices y» antes de «las empresas».
- 573.** El Vicepresidente empleador y la miembro gubernamental de la República Islámica del Irán apoyaron la subenmienda.
- 574.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos pidió que se aclarara si el término «empresas» abarcaba las instituciones de educación y formación y las organizaciones sin ánimo de lucro que apoyan a los aprendices.
- 575.** La miembro gubernamental del Reino Unido expresó su apoyo a la enmienda, pero no a la subenmienda.
- 576.** La Vicepresidenta trabajadora retiró la subenmienda y los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Indonesia, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, expresaron su preferencia por el texto original. Todos los actores involucrados en el sistema de aprendizaje deberían recibir incentivos y servicios de apoyo, tal como se establecía en el texto de la Oficina.
- 577.** El Vicepresidente empleador prefería el texto enmendado porque el texto de la Oficina no identificaba a los beneficiarios a los que se dirigían los incentivos y los servicios de apoyo.
- 578.** El representante adjunto del Secretario General explicó que la intención de este apartado era crear un entorno propicio para los aprendizajes mediante la prestación de servicios de apoyo integrales y la concesión de incentivos, tanto financieros como no financieros, a todos los actores implicados en el sistema de aprendizaje.
- 579.** El Vicepresidente empleador retiró la enmienda, señalando que el apartado se aplicaba tanto a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas como a otras partes interesadas.

A.104

- 580.** La miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Türkiye, presentó una enmienda consistente en añadir «cuando sea necesario» al final del apartado, para ofrecer una mayor flexibilidad que permitiera centrarse en las regiones o los grupos que más apoyo necesitaran.
- 581.** El Vicepresidente empleador respaldó la enmienda.

- 582. La Vicepresidenta trabajadora, y los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y Omán, hablando en nombre de los países del CCG, no apoyaron la enmienda.
- 583. La miembro gubernamental del Reino Unido, secundada por el miembro gubernamental de Türkiye, propuso una subenmienda para sustituir «sea necesario» por «proceda».
- 584. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, no apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 585. La subenmienda y la enmienda fueron retiradas.
- 586. El párrafo 25, f) fue adoptado sin enmiendas.

Nuevo apartado después del apartado f)

A.121

- 587. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para añadir un nuevo apartado después del apartado f) con el texto siguiente: «desarrollar mecanismos robustos, que incluyan la recopilación de datos sobre la retención y el abandono en los aprendizajes, a fin de evaluar la eficacia de los modelos de financiación y los sistemas de incentivos en la creación de aprendizajes sostenibles». Las investigaciones del Grupo de los Trabajadores habían revelado que a veces los acuerdos financieros para los aprendizajes tenían consecuencias imprevistas e indeseables, como el hecho de que los aprendices tuvieran que abandonar los aprendizajes cuando se interrumpían los incentivos financieros. El objetivo de la enmienda era evitar estos problemas y garantizar que la financiación pública diera lugar a aprendizajes de calidad. La Vicepresidenta trabajadora subenmendó el texto propuesto para añadir «y el destino de los aprendices» después de «el abandono en los aprendizajes».
- 588. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda en su forma subenmendada. Sin embargo, para aclarar que la recopilación de datos era responsabilidad de los Gobiernos, propuso añadir «por las autoridades públicas» después de «recopilación de datos» y reemplazar «aprendizajes sostenibles» por «un sistema de aprendizajes sostenible», porque era el sistema lo que debía ser sostenible a lo largo del tiempo ante la evolución de las circunstancias.
- 589. La Vicepresidenta trabajadora propuso que en lugar de «por las autoridades públicas» se dijera «por la autoridad competente». No apoyó la inclusión del término «sistema» porque el objetivo era que los aprendizajes fueran exitosos. Propuso que se sustituyera «sostenibles» por «exitosos».
- 590. El Vicepresidente empleador apoyó las dos subenmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores.
- 591. El miembro gubernamental de los Estados Unidos, secundado por los miembros gubernamentales de Türkiye y de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, propuso reemplazar «el destino» por «la inserción laboral», añadir «y el éxito de los aprendizajes» después de «la eficacia» y suprimir «modelos de financiación y los sistemas de incentivos en la creación de aprendizajes exitosos».
- 592. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, no respaldaron la subenmienda. La enmienda se centraba específicamente en los modelos de financiación y los

sistemas de incentivos. En los párrafos 16 y 25, *d*) se incluían disposiciones para la revisión más general de los sistemas de aprendizaje.

- 593.** La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, propuso añadir «de seguimiento» antes de «robustos», y sustituir «exitosos» por «de calidad».
- 594.** El miembro gubernamental del Canadá, secundado por el miembro gubernamental de los Estados Unidos, propuso reemplazar «la inserción laboral de los aprendices» por «la finalización», dada la dificultad de hacer un seguimiento de la inserción laboral de los aprendices.
- 595.** Los miembros gubernamentales de Uganda, hablando en nombre del grupo de África; Türkiye, y Omán, hablando en nombre de los países del CCG, no apoyaron la enmienda ni las subenmiendas. El párrafo 16 cubría adecuadamente el seguimiento y la evaluación, mientras que el párrafo 25, *d*) trataba sobre la recogida de datos. La calidad de la ejecución era más importante que los mecanismos de financiación.
- 596.** La Vicepresidenta trabajadora reiteró que el nuevo apartado se centraba específicamente en los mecanismos de financiación, puesto que algunos países estaban probando diferentes modelos de financiación que no siempre tenían éxito. Se requería un seguimiento cuidadoso para garantizar que los fondos públicos se utilizaran de la mejor manera posible. Su grupo respaldó la subenmienda del miembro gubernamental del Canadá.
- 597.** El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; los Estados Unidos, y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 598.** El miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, reiteró su desacuerdo con la enmienda. Había que ser prudente a la hora de insertar texto nuevo que no hubiera sido examinado rigurosamente por expertos.
- 599.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

Párrafo 25, *g*)

- 600.** Como no hubo enmiendas al apartado *g*), este fue adoptado en su forma original.

Nuevo apartado antes del apartado *h*)

A.89

- 601.** El Vicepresidente empleador introdujo una enmienda con el fin de añadir un nuevo apartado que dijera «ofrecer incentivos y apoyo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores cuando participen en aprendizajes», recordando la necesidad de establecer suficientes incentivos para que se establecieran sistemas de aprendizaje exitosos de forma plenamente tripartita.
- 602.** La Vicepresidenta trabajadora propuso añadir «el desarrollo de» antes de «aprendizajes».
- 603.** El Vicepresidente empleador y el miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyaron la subenmienda.
- 604.** Los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; la Argentina, hablando

en nombre del GRULAC; Türkiye, y la República Islámica del Irán no respaldaron la enmienda ni la subenmienda.

- 605. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, señaló que el nuevo apartado podría generar confusión con respecto al texto del apartado f), que era similar.
- 606. En respuesta a una pregunta del Vicepresidente empleador, el representante adjunto del Secretario General aclaró que el apartado f) incluía el apoyo que debía prestarse a las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
- 607. La enmienda fue retirada.

Párrafo 25, h)

A.122

- 608. La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda para modificar el apartado de la siguiente manera: «dar apoyo, cuando proceda, a los intermediarios que coordinan y apoyan los aprendizajes y prestan asistencia para su realización». El objetivo era que el enunciado fuera más claro, no se limitara a alentar a los Estados a promover la involucración de los intermediarios y destacara la importancia de ofrecer un apoyo activo a los intermediarios, si los hubiera.
- 609. El Vicepresidente empleador sugirió que se añadiera «alentar y» antes de «dar apoyo», y suprimir «cuando proceda» a fin de salvaguardar la importancia de un apoyo activo, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de flexibilidad e idoneidad contextual.
- 610. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Türkiye; Indonesia; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y los Estados Unidos no respaldaron la enmienda.
- 611. Los miembros gubernamentales del Reino Unido, la República Islámica del Irán, la República Democrática del Congo, la República Bolivariana de Venezuela, y la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, expresaron su apoyo a la enmienda.
- 612. El Vicepresidente empleador accedió a suprimir «alentar» si había consenso en torno a la supresión de la expresión «cuando proceda».
- 613. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y Türkiye prefirieron mantener «cuando proceda».
- 614. El Vicepresidente empleador retiró las subenmiendas y la enmienda fue adoptada.
- 615. El párrafo 25, h) fue adoptado.

Párrafo 25, i)

A.90

- 616. El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para insertar «de todos los sectores» después de «y los empleadores».
- 617. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Camerún, y la República Democrática del Congo no apoyaron la enmienda.

- 618. Los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, e Indonesia apoyaron la enmienda.
- 619. En respuesta a una pregunta del Vicepresidente empleador, el representante adjunto del Secretario General explicó que el apartado se aplicaba a todos los sectores, empresas y trabajadores.
- 620. La enmienda fue retirada y el párrafo 25, *i)* fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 25, *j)*

A.105

- 621. La miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia y de los Estados Unidos, presentó una enmienda que consistía en suprimir «mediante campañas promocionales» con el fin de que el apartado fuera menos prescriptivo y no supusiera una limitación de los medios a través de los cuales se divulgaba la información.
- 622. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda, dado que consideraba útil que en el texto se hiciera referencia a una campaña promocional como medida concreta.
- 623. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Türkiye; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 624. La enmienda fue adoptada.
- 625. El párrafo 25, *j)* fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 25, *k)*

A.131

- 626. La miembro gubernamental del Reino Unido, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de Australia, propuso ampliar los itinerarios de acceso a los programas de aprendizaje enmendando el texto para que dijera lo siguiente: «asegurar que se establezcan itinerarios para acceder a los aprendizajes, que incluyan programas de preaprendizaje y que favorezcan el aumento de la participación de personas que pertenecen a uno o más grupos vulnerables o a grupos en situación de vulnerabilidad».
- 627. El Vicepresidente empleador propuso subenmendar el texto de la siguiente manera: «asegurar que se establezcan itinerarios para acceder a los aprendizajes, que incluyan programas de preaprendizaje basados en las necesidades, que estén vinculados a los aprendizajes y que favorezcan el aumento de la participación de personas que pertenecen a uno o más grupos vulnerables o a grupos en situación de vulnerabilidad».
- 628. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales del Canadá; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda.
- 629. El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda y la adición de la frase «que estén vinculados a los aprendizajes», conforme a la subenmienda, pero consideraba que no era necesario especificar que los programas estaban «basados en las necesidades».

- 630.** Los miembros gubernamentales de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y Omán, hablando en nombre de los países del CCG, no respaldaron la enmienda, ya que estimaban que el texto original era más flexible y conciso.
- 631.** La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Australia y Nueva Zelanda estaban a favor de añadir «basados en las necesidades», según se proponía en la subenmienda, pero rechazaron la inserción de la frase «que estén vinculados a los aprendizajes».
- 632.** El miembro gubernamental de Uganda rechazó la enmienda y la subenmienda. No podía presuponerse la existencia de programas de preaprendizaje que no estuvieran vinculados a los programas de aprendizaje.
- 633.** El miembro gubernamental de Türkiye, secundado por el miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, propuso subenmendar el texto para que dijera: «establecer programas de preaprendizaje basados en las necesidades, focalizados en aumentar la participación de personas que pertenecen a uno o más grupos vulnerables o a grupos en situación de vulnerabilidad».
- 634.** Los miembros gubernamentales del Reino Unido y de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, no respaldaron la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Türkiye.
- 635.** En respuesta a una pregunta del Vicepresidente empleador, el representante adjunto del Secretario General explicó que los programas de preaprendizaje estaban vinculados a los programas de aprendizaje, en la medida en que estaban diseñados para dar acceso a estos últimos, incluso si en ocasiones no se lograba este resultado. El término «basados en las necesidades» se refería a las necesidades específicas de los aprendices en situación de vulnerabilidad y se había adoptado después de largos debates en la 110.ª reunión de la Conferencia.
- 636.** El Vicepresidente empleador retiró la propuesta de incluir «que estén vinculados a los aprendizajes» y apoyó la subenmienda del miembro gubernamental de Türkiye.
- 637.** La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de los Estados Unidos; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, y Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda del miembro gubernamental de Türkiye.
- 638.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 639.** Se retiró la enmienda (A.91).

A.83

- 640.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de Australia, propuso insertar «la retención y la inserción laboral» después de «participación» para abordar todas las etapas del proceso de aprendizaje.
- 641.** La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador apoyaron la enmienda.
- 642.** El miembro gubernamental del Canadá, secundado por el miembro gubernamental de los Estados Unidos, propuso sustituir «inserción laboral» por «finalización», en consonancia con el texto utilizado anteriormente.

- 643. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán y de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, apoyaron la subenmienda.
- 644. El miembro gubernamental de Nueva Zelandia, secundado por la miembro gubernamental del Brasil, propusieron subenmendar la frase para que dijera: «la retención y la finalización en los aprendizajes».
- 645. Los miembros gubernamentales del Canadá y de los Estados Unidos apoyaron la nueva subenmienda.
- 646. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 647. El párrafo 25, k) fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 25, l)

A.76

- 648. La miembro gubernamental de China, secundada por la miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, presentó una enmienda para sustituir «a oportunidades de estudios superiores» por «de educación», porque la referencia a los estudios superiores no era adecuada en el contexto de los aprendizajes.
- 649. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda, que no afectaba a la versión en español, consistente en sustituir «higher» por «other», con el fin de situar todos los tipos de educación al mismo nivel y ofrecer todas las opciones a quienes hubieran realizado aprendizajes, incluidos los estudios superiores, la formación académica, la formación profesional o la formación en ciencias aplicadas.
- 650. La Vicepresidenta trabajadora y la miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, apoyaron la subenmienda, puesto que ayudaba a que el término tuviera un sentido amplio.
- 651. Los miembros gubernamentales de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y de la República Islámica del Irán, respaldaron la enmienda, pero no la subenmienda.
- 652. La representante gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó otra subenmienda para añadir «incluidas oportunidades de estudios superiores», después de «y de educación».
- 653. El miembro gubernamental del Brasil preguntó si «otras oportunidades [...] de educación» incluía los estudios superiores. El representante adjunto del Secretario General explicó que aunque no existía una definición establecida de «otras oportunidades [...] de educación», según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la «enseñanza superior» abarcaba todos los tipos de educación (académica, profesional, técnica, artística, pedagógica, a distancia, etc.) impartida por universidades, institutos tecnológicos, escuelas de magisterio, etc., que habitualmente estaban destinadas a estudiantes que habían terminado la enseñanza secundaria y cuyo objetivo educativo era la adquisición de un título, un grado, un certificado o un diploma de enseñanza superior.
- 654. La miembro gubernamental de Suiza apoyó la subenmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea, ya que consideraba que era importante crear puentes entre los aprendizajes y la enseñanza superior.
- 655. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán rechazó la nueva subenmienda.

- 656. Los miembros gubernamentales de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, manifestaron su preferencia por el texto original, que ya incluía el término «estudios superiores».
- 657. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la nueva subenmienda y reiteró su apoyo a la enmienda original, ya que los aprendices podían cursar estudios de cualquier nivel al finalizar sus aprendizajes.
- 658. El miembro gubernamental del Canadá expresó su apoyo a la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, porque la palabra «superiores» podría dar a entender que otras oportunidades educativas eran inferiores. Consideraba que la recomendación debía promover los aprendizajes como una primera opción para las personas, no como algo de nivel inferior.
- 659. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales del Canadá, Türkiye, los Estados Unidos, Australia, y la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, respaldaron la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 660. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 661. El párrafo 25, l) fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 25, m)

- 662. Como no hubo enmiendas al apartado m), este fue adoptado en su forma original.

Nuevo apartado después del apartado m)

A.132

- 663. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para añadir el siguiente apartado: «desarrollar y apoyar un sistema de mentoría en los programas de aprendizaje», con el objeto de subrayar el papel que desempeñan los mentores al ayudar a los aprendices a comprender el lugar de trabajo.
- 664. El Vicepresidente empleador presentó una subenmienda que consistía en añadir «alentar» antes de «desarrollar», para destacar la importancia de promover las mentorías.
- 665. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán y del Canadá respaldaron la subenmienda.
- 666. La miembro gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela pidió que se aclarara el término «sistema», por ejemplo, si debería ser la institución de formación o la empresa la que proporcionara el sistema de mentorías.
- 667. La Vicepresidenta trabajadora explicó que la intención era promover las mentorías siguiendo un enfoque sistémico. Tanto las empresas de acogida como las instituciones educativas y de formación podían ofrecer mentorías.
- 668. El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, introdujo una nueva subenmienda para suprimir las palabras «un sistema de» antes de «mentorías».
- 669. La Vicepresidenta trabajadora y la miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, no apoyaron la nueva subenmienda presentada por el grupo de África.
- 670. El miembro gubernamental de Türkiye expresó su apoyo a la subenmienda del grupo de África y la Vicepresidenta trabajadora se mostró flexible.

- 671.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, secundado por el miembro gubernamental de Türkiye, propuso reemplazar «un sistema de» por «la inclusión de» antes de la palabra «mentorías».
- 672.** La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador respaldaron la subenmienda.
- 673.** El miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, pidió que se aclarara la distinción entre los términos «mentor» y «formador interno», para que se mantuviera la coherencia.
- 674.** El miembro gubernamental de Argelia, secundado por los miembros gubernamentales de Malí y de la República Democrática del Congo, propusieron anteponer la palabra «desarrollar» a «apoyar y alentar» para que las acciones siguieran un orden lógico.
- 675.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda de Argelia y pidió aclaraciones sobre las funciones de los mentores y los formadores.
- 676.** El representante adjunto del Secretario General explicó que los formadores proporcionaban formación técnica, mientras que los mentores no proporcionaban formación técnica sino que ofrecían otro tipo de apoyo más amplio.
- 677.** La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, Türkiye y Sudán del Sur, apoyaron la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Argelia.
- 678.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada por el Grupo de los Empleadores y por los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y Argelia.

Párrafo 25, n)

- 679.** Como no hubo enmiendas al apartado n), este fue adoptado en su forma original.

Nuevo apartado después del apartado n)

A.107

- 680.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda que consistía en añadir un nuevo apartado: «fomentar aprendizajes orientados hacia la economía verde y la transición justa, con el objeto de difundir conocimientos y habilidades conducentes al futuro del trabajo».
- 681.** El Vicepresidente empleador propuso reemplazar «orientados hacia» por «en ámbitos relacionados con», para englobar todos los sectores pertinentes.
- 682.** La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de la Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; el Brasil, hablando en nombre del GRULAC; el Canadá; Australia; los Estados Unidos; la República Democrática del Congo, y la República Islámica del Irán, apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 683.** Los miembros gubernamentales de Argelia y Malí indicaron que la palabra difundir podía aplicarse a los conocimientos, pero no necesariamente a las habilidades. El miembro gubernamental del Camerún, secundado por el miembro gubernamental de Malí, presentó una subenmienda para suprimir «con el objeto de difundir conocimientos y habilidades conducentes al futuro del trabajo».

- 684. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán y de Türkiye no respaldaron la última subenmienda y esta fue retirada.
- 685. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada por el Grupo de los Empleadores.
- 686. El párrafo 25 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 26

A.92

- 687. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para añadir «, que incluya las competencias digitales, fundamentales y sociales» al final del párrafo, puesto que estas competencias eran importantes para el mercado de trabajo y se mencionaban en la Resolución relativa a las competencias y el aprendizaje permanente, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.ª reunión (2021).
- 688. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda para eliminar «digitales» y «sociales», de modo que al final del párrafo el texto dijera únicamente «, que incluya las competencias fundamentales», lo que ampliaba la formulación y, por tanto, reflejaba mejor las competencias fundamentales establecidas en la Resolución.
- 689. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; la República Islámica del Irán; el Canadá, y el Reino Unido, expresaron su apoyo a la subenmienda.
- 690. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

A.103

- 691. La miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de China, presentó una enmienda para añadir «, que ofrezca protección a lo largo del ciclo vital» al final del párrafo para subrayar la importancia de promover una cultura de aprendizaje permanente.
- 692. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; la Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG; el Canadá; Australia, y el Reino Unido no respaldaron la enmienda, al considerar que el texto original era más claro. La viabilidad de ofrecer protección a lo largo del ciclo vital era cuestionable.
- 693. La enmienda fue retirada.
- 694. El párrafo 26 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 27, texto introductorio

A.108

- 695. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para insertar «los trabajadores de» después de «la transición de» a fin de aclarar quiénes realizaban la transición de la economía informal a la economía formal.
- 696. El Vicepresidente empleador respaldó la enmienda.

697. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Türkiye; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Kenya, hablando en nombre del grupo de África, e Indonesia no respaldaron la enmienda debido a que la transición de la economía informal a la economía formal no se limitaba únicamente a la transición de los trabajadores.

698. La enmienda fue retirada.

699. El texto introductorio del párrafo 27 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 27, a)

A.77

700. La miembro gubernamental de China, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, presentó una enmienda para insertar «las» antes de «pequeñas» y para añadir «y medianas» antes de «unidades económicas», a fin de que la formulación del texto fuera coherente con el preámbulo y los apartados *f*) e *i*) del párrafo 25.

701. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Türkiye; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Indonesia; Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda.

702. La enmienda fue adoptada.

703. El párrafo 27, *a*) fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 27, b)

A.79

704. La miembro gubernamental de China, secundada por el Vicepresidente empleador, presentó una enmienda para añadir «oportunidades de formación, incluida la» después de «acceso a», a fin de asegurar la coherencia del texto, en particular con la definición de aprendizajes que figura en el párrafo 1, *a*).

705. La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; el Canadá y Kenya, este último hablando en nombre del grupo de África, no respaldaron la enmienda. El apartado que se estaba discutiendo debería seguir poniendo el acento en la formación fuera del trabajo.

706. La enmienda fue retirada.

707. El párrafo 27, *b*) fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 27, c)

A.109

708. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para sustituir «reforzar la capacidad» por «priorizar el refuerzo de las capacidades».

709. La Vicepresidenta trabajadora, los miembros gubernamentales de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Omán, hablando en nombre de los

países del CCG; la República Islámica del Irán, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, no respaldaron la enmienda debido a que consideraban que no debía priorizarse el refuerzo de las capacidades de las asociaciones mencionadas en el apartado en detrimento de otros ámbitos.

710. La enmienda fue retirada.

A.78

711. La miembro gubernamental de China, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, presentó una enmienda para insertar «y medianas» después de «pequeñas».

712. El Vicepresidente empleador, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, respaldaron la enmienda.

713. La enmienda fue adoptada.

714. El párrafo 27, c) fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 27, d)

A.123

715. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda que consistía en añadir al comienzo del apartado las palabras «adoptar un proceso para» a fin de proporcionar orientaciones importantes sobre la necesidad de establecer un proceso destinado a reconocer los conocimientos previos.

716. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; Omán, hablando en nombre de los países del CCG; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; los Estados Unidos, Indonesia y Colombia respaldaron la enmienda.

717. La enmienda fue adoptada.

A.116

718. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para que el apartado dijera «reconocer la experiencia y los conocimientos previos, independientemente del modo y el contexto en que hayan sido adquiridos, mediante procesos de evaluación y certificación de competencias laborales, y alentar la oferta de cursos puente, promoviendo la transición a la formalidad. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores deberían ser participantes activos en este reconocimiento». A fin de evitar la repetición tras la adopción de la enmienda A.123, la oradora subenmendó el texto propuesto para que dijera «establecer procedimientos de reconocimiento formal de conocimientos, saberes y competencias pertinentes adquiridos en la economía informal o en otros ámbitos de la vida y alentar la oferta de cursos puente».

719. La Vicepresidenta trabajadora, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y Kenya, hablando en nombre del grupo de África, no respaldaron la enmienda en su forma subenmendada.

720. La enmienda no fue adoptada.

A.134

- 721.** La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda destinada a sustituir «conocimientos previos» por «conocimientos, saberes y competencias previos pertinentes». Esta formulación más general englobaría otras formas de saberes y competencias, con miras a promover el acceso de los aprendices a la formación y educación formales, incluidos los aprendizajes de calidad.
- 722.** El Vicepresidente empleador, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y de la República Islámica del Irán respaldaron la enmienda.
- 723.** El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda. Propuso que se suprimiera el término «saberes», dado que el término «competencias» ya comprendía ese concepto.
- 724.** La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, no apoyó la subenmienda propuesta por el grupo de África.
- 725.** El miembro gubernamental de Uganda, hablando en nombre del grupo de África, dijo que, después de celebrar consultas, su grupo prefería el texto original, por considerar que la enmienda provocaría una confusión conceptual dado que los «conocimientos previos» comprendían los saberes y competencias que se adquirirían a través de la experiencia, el estudio o la enseñanza. Por consiguiente, su grupo retiró la subenmienda.
- 726.** En respuesta a la solicitud hecha por la miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, el representante adjunto del Secretario General señaló a la atención de la Comisión el párrafo 1, *d)*, en el que el reconocimiento de conocimientos previos se definía como «el proceso de identificación, documentación, evaluación y certificación realizado por personal cualificado de las competencias que una persona ha adquirido mediante una formación formal, no formal o informal, basándose en normas de cualificación establecidas».
- 727.** Los miembros gubernamentales de Türkiye y Omán, este último hablando en nombre de los países del CCG, no aceptaron la enmienda.
- 728.** La miembro gubernamental del Reino Unido propuso una subenmienda de manera que el apartado dijera: «adoptar un proceso para reconocer los conocimientos previos pertinentes, incluidos los adquiridos en la economía informal, y alentar la oferta de cursos puente».
- 729.** La nueva subenmienda fue aceptada por los miembros gubernamentales de los Estados Unidos; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; el Canadá; Türkiye; la República Islámica del Irán, y Omán, hablando en nombre de los países del CCG, así como por la Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador.
- 730.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

A.135

- 731.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, introdujo una enmienda que consistía en sustituir «en la economía informal» por «de manera no formal o informal». De esa forma el texto estaría en consonancia con la definición de conocimientos previos que figuraba en el párrafo 1, *d)*.
- 732.** La Vicepresidenta trabajadora afirmó que era preferible mencionar específicamente la economía informal.

- 733.** El Vicepresidente empleador pidió a la secretaría que aclarase la necesidad de añadir «no formal». El representante adjunto del Secretario General recordó que, en la definición de «reconocimiento de conocimientos previos» que figuraba en el párrafo 1, *d)*, se indicaban las competencias adquiridas de manera formal, no formal o informal.
- 734.** La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, y de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, no apoyaron la enmienda.
- 735.** La enmienda fue retirada.
- 736.** El párrafo 27, *d)* fue adoptado en su forma enmendada.
- 737.** El párrafo 27 fue adoptado en su forma enmendada.
- 738.** La parte V de la recomendación fue adoptada en su forma enmendada.

Parte VI. Cooperación internacional, regional y nacional para aprendizajes de calidad

Título

- 739.** Como no hubo enmiendas al título de la parte VI, este fue adoptado en su forma original.

Párrafo 28, texto introductorio y apartados *a)* y *b)*

- 740.** Como no hubo enmiendas al texto introductorio ni a los apartados *a)* y *b)*, estos fueron adoptados en su forma original.

Nuevo apartado después del apartado *b)*

A.93

- 741.** El Vicepresidente empleador propuso una enmienda a fin de insertar un nuevo apartado después del apartado *b)* con el texto siguiente: «crear alianzas eficaces para promover programas de aprendizaje de calidad, por ejemplo mediante organismos de competencias tripartitos nacionales, sectoriales u ocupacionales, alianzas mundiales y regionales y redes de aprendizaje». El objetivo era dar un significado más amplio a la cooperación a nivel regional, nacional e internacional, e incluir una referencia a las alianzas, que tenían un papel importante en el intercambio de conocimientos y experiencias, y en la creación de redes entre todas las partes interesadas.
- 742.** El miembro gubernamental de Omán, hablando en nombre de los países del CCG, propuso una subenmienda a fin de sustituir «organismos» por «autoridades».
- 743.** El Vicepresidente empleador explicó que el término «organismos» ya se utilizaba en el párrafo 25, *c)*. Era más amplio que «autoridades públicas» dado que abarcaba a todos las partes interesadas.
- 744.** La subenmienda fue retirada.
- 745.** La enmienda recibió el respaldo de la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de los Estados Unidos; la República Islámica del Irán; la Argentina, hablando en nombre del GRULAC; Kenya, hablando en nombre del grupo de África; Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; el Canadá y Suiza.
- 746.** La enmienda fue adoptada.

Nuevo apartado después del apartado c)

A.94

- 747.** El Vicepresidente empleador propuso una enmienda para insertar un nuevo apartado con el texto siguiente: «promover acciones de divulgación y captación eficaces, tales como viajes de estudios y programas de intercambio internacionales o regionales». La finalidad era promover los intercambios internacionales y, por ende, aprender de las experiencias de otros con el objetivo de reforzar los programas de aprendizaje. El orador subenmendó el texto propuesto suprimiendo «y captación» después de «divulgación».
- 748.** Los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán; Omán, hablando en nombre de los países del CCG, y los Estados Unidos aceptaron la enmienda en su forma subenmendada.
- 749.** La Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales del Reino Unido y de Uganda, este último hablando en nombre del grupo de África, no apoyaron la enmienda ni la subenmienda, debido a que el tema en cuestión se había tratado en otras partes del texto.
- 750.** La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, no estuvo de acuerdo con la subenmienda debido a que se trataba de un concepto operativo, lo cual no era propio de una recomendación.
- 751.** El Vicepresidente empleador retiró la subenmienda y la enmienda, reconociendo que la Comisión consideraba que la importancia del intercambio de información ya quedaba reflejada en párrafos anteriores.

Párrafo 28, c)

- 752.** Como no hubo enmiendas al apartado c), este fue adoptado en su forma original.
- 753.** El párrafo 28 fue adoptado en su forma enmendada.
- 754.** La parte VI fue adoptada en su forma enmendada.

Adopción del texto final

- 755.** Después de que el Comité de Redacción hubiera preparado el texto definitivo ⁴, la Comisión aprobó la recomendación parte por parte y en su conjunto.

Declaraciones finales

- 756.** En sus declaraciones finales, todos los oradores expresaron su agradecimiento al Presidente por su hábil dirección y a la secretaría por la organización del proceso y la claridad a la hora de responder a las preguntas. Asimismo, dieron las gracias a los miembros gubernamentales, la Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador por su enfoque constructivo, y a los intérpretes por facilitar su labor. Agradecieron la forma en que se había seguido el proceso y también el resultado, que se había logrado a través de un diálogo social y un consenso ejemplares.
- 757.** El Vicepresidente empleador señaló que los mandantes tripartitos habían construido una visión conjunta para que los aprendices pudiesen prosperar, en sus economías y en sus vidas, en una cultura de aprendizaje permanente. En consecuencia, los aprendizajes serían más

⁴ CN/D.3.

atractivos a ojos tanto de los empleadores como de los aprendices, ya que constituirían una herramienta para el desarrollo de competencias y contribuirían al florecimiento de los mercados de trabajo. La responsabilidad de garantizar que la recomendación sirviese como piedra angular para elaborar y adaptar normas de calidad a nivel nacional y regional sería compartida, con la participación de los Gobiernos, las instituciones educativas, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y los intermediarios. También deberían adoptarse medidas para velar por la protección de los aprendices, la inclusión en todas las etapas de los aprendizajes, y la transparencia del seguimiento y la evaluación para la mejora continua.

- 758.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que en la recomendación se preveía un sistema de calidad, en el que una autoridad pública se encargaría de establecer las normas y de su mejora continua mediante la reglamentación, el seguimiento y la innovación. De ese modo se promoverían los aprendizajes como primera opción, no como último recurso. La recomendación también mantenía sólidas expectativas para una formación en el trabajo de calidad, además de la formación fuera del trabajo, y brindaba orientaciones sobre los pasos hacia la formalización.
- 759.** El miembro gubernamental de Kenya, hablando en nombre del grupo de África, reconoció que la Comisión había llegado a una convergencia sobre valiosas aportaciones al texto. La recomendación reconocía el deseo de transitar de la economía informal a la economía formal y catalizaría la promoción de los aprendizajes, contribuyendo así a atender las necesidades de competencias de la economía digital y la economía del conocimiento y a fomentar el aprendizaje permanente. Se habían logrado mejoras en las siguientes esferas: el posicionamiento de los intermediarios como actores fundamentales; la inclusión de una sección sobre la protección de los aprendices, la inclusión de los interlocutores sociales en la facilitación de contratos, la realización de campañas de promoción y la promoción de la igualdad y la diversidad en los aprendizajes. Aunque en la recomendación no se había abordado íntegramente el enfoque tradicional, informal o híbrido de los aprendizajes que se practicaba en la mayoría de las economías africanas, había sido alentador observar que el reconocimiento de los conocimientos previos se discutía en algunos marcos nacionales de aprendizaje. Su grupo solicitó a la Oficina que reactivase la discusión sobre las prácticas profesionales.
- 760.** La miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, indicó que Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, la República de Moldova, Montenegro, Serbia, Türkiye, Islandia y Noruega suscribían su declaración. Afirmó que la recomendación proporcionaría una norma mundial fundamental para aumentar las oportunidades de trabajo, abordar las necesidades del mercado laboral y contribuir a la formalización. Tenía un alcance claro y aumentaba las posibilidades de brindar una mayor protección a los aprendices. Contenía disposiciones claras para establecer un marco regulatorio, y elementos importantes de un contrato de aprendizaje. Destacaba la importancia de la igualdad y la diversidad en los aprendizajes de calidad. La promoción de aprendizajes de calidad sería crucial para aumentar su aceptación y éxito. El reconocimiento de los conocimientos previos aumentaría el acceso a los aprendizajes y promovería la transición a la economía formal.
- 761.** La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, señaló que la recomendación ayudaría a fomentar la inclusión, la protección y la formalización. La inclusión de una disposición sobre la promoción de los aprendizajes en ámbitos relacionados con la economía verde y una transición justa añadía valor al documento y lo orientaba hacia el futuro del trabajo. El reconocimiento de los conocimientos previos también era importante, por

ejemplo, para reconocer las competencias adquiridas en el ámbito doméstico relacionadas con la economía del cuidado. La oradora propuso que la OIT reanudase la discusión sobre las prácticas laborales, en particular en ámbitos que permitiesen a los trabajadores mejorar sus cualificaciones y acceder a oportunidades de empleo decente.

- 762.** El miembro gubernamental del Brasil declaró que la recomendación ayudaría a mejorar la política de su país centrada en los jóvenes. Expresó la disposición del Brasil a cooperar a nivel nacional e internacional y ayudar a aplicar la recomendación, en particular en cuestiones relacionadas con los aprendizajes, la formación y las políticas públicas de inclusión social, la lucha contra las desigualdades y la distribución de ingresos. Los programas de aprendizaje serían herramientas necesarias para preparar a los jóvenes para el empleo y establecer mecanismos eficaces para una transición justa.
- 763.** El miembro gubernamental del Canadá destacó que los aprendizajes eran una vía hacia el trabajo decente y creaban nuevas perspectivas para diversas ocupaciones, incluida la certificación de oficios cualificados. Las discusiones tripartitas habían reunido diversas perspectivas y la Comisión, al escuchar, ser flexible y tomarse tiempo para reflexionar, había elaborado una recomendación que infundía confianza a todos los participantes.
- 764.** La miembro gubernamental de Filipinas hizo hincapié en el papel fundamental de los aprendizajes para mejorar las competencias y fomentar la inclusión y el desarrollo económico. Su Gobierno esperaba con interés integrar la recomendación en sus objetivos nacionales y seguir compartiendo buenas prácticas y aprendiendo de la experiencia internacional.
- 765.** El miembro gubernamental de Suiza afirmó que el sistema de aprendizaje dual desempeñaba un importante papel en su país, porque ofrecía ventajas a los jóvenes, los adultos y las empresas por igual. La recomendación resaltaría la importancia de los aprendizajes en todo el mundo. En ella se afirmaba el papel fundamental de los interlocutores sociales y se establecía un marco bien equilibrado y ambicioso para el desarrollo de sistemas de aprendizaje de calidad.
- 766.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos reconoció que la recomendación propuesta serviría como guía a nivel mundial para ampliar, diversificar y modernizar los aprendizajes de calidad. Destacó que su país estaba reforzando los programas de aprendizaje y ampliándolos para abarcar una gama diversa de ocupaciones. El consenso alcanzado por la Comisión sobre los principios esenciales posibilitaría que los aprendizajes fuesen eficaces y permitieran disponer de trabajadores cualificados, motivados, productivos y empoderados. Esos principios incluían: una remuneración u otra compensación financiera adecuadas para los aprendices; medidas para luchar contra la discriminación, la violencia y el acoso; y la salvaguarda de la libertad sindical y la negociación colectiva. Además, los aprendizajes de calidad podrían resultar eficaces para aumentar el acceso de las personas vulnerables al mercado de trabajo.
- 767.** La miembro gubernamental del Reino Unido señaló que la Comisión había acordado normas comunes y compartido mejores prácticas. La oradora destacó el respaldo de su país a una recomendación que promovía la igualdad, la diversidad y la inclusión social en los aprendizajes, además del equilibrio de género, y que ayudaría a las personas jóvenes que se incorporaban a la fuerza de trabajo en muchos sectores y regiones.
- 768.** La miembro gubernamental de Australia reconoció que la recomendación consagraba la importancia del trabajo decente y la dignidad de los aprendizajes y brindaba orientaciones sobre la buena práctica internacional para unos aprendizajes de calidad. Era esencial velar por que los sistemas nacionales de aprendizaje favoreciesen la realización de aprendizajes de

calidad para atraer a más personas a ocupaciones prioritarias y paliar la escasez de competencias.

- 769.** La representante del Secretario General puso de relieve algunos de los logros alcanzados por la Comisión, a saber, el acuerdo sobre la definición de intermediarios; la acentuación de la importancia de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en los sistemas de aprendizaje; la aclaración y la especificación de medidas que debían adoptarse para desarrollar la capacidad de los actores dentro del sistema; el énfasis de la importancia de la protección de los aprendices y sus derechos; una mención mínima de las circunstancias nacionales para reflejar las aspiraciones de la recomendación; la referencia a importantes desafíos, incluida la necesidad de protección de datos; la confirmación de la importancia de los aprendizajes para facilitar una transición justa hacia economías más verdes y la transición hacia la formalidad y hacia formas más seguras de trabajo; y el refuerzo del carácter promocional de la recomendación. La Oficina prepararía un plan de seguimiento para someterlo al Consejo de Administración, que incluiría una labor sobre aspectos estadísticos.
- 770.** Para concluir, el Presidente elogió el espíritu constructivo y colaborativo de la Comisión, su interés y su firme compromiso, que demostraban la importancia que atribuían los Gobiernos y los interlocutores sociales a los aprendizajes de calidad.